



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

**ACTA N° 431**

Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Grecia a las dieciocho horas del diecinueve de octubre del dos mil quince con la asistencia de las siguientes personas:

**PRESENTES**

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente	Regidor Propietario M.L.
Filiberto Nájera Bolaños	Vice-Presidente	Regidor Propietario PASE
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PUSC
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PAC
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario P.L.N
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria P.LN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario P.L.N

Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUSC
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente P.A.C
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L.
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente P.L.N.
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Iría Salas Alfaro		Regidora Suplente P.L.N.

Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Carmen Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Síndico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Síndico Propietario P.L.N
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario P.L.N
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Síndico Propietario P.L.N

María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndico Suplente M.L
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P.	Síndica Suplente P.L.N
Yorleni Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N
Ivannia Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndica Suplente P.L.N
Juan Quirós Nájara	Dist. San Isidro	Síndico Suplente M.L.
Johan Fernández Espinoza	Dist. Central	Síndico Suplente P.L.N

**AUSENCIA JUSTIFICADA**

**AUSENCIA INJUSTIFICADA**

Gabriel Rojas Herrera

**PRESENTES TAMBIÉN:**

Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Luis Diego Hernández Núñez	Asesor Legal
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **ARTICULO I.**

- 2     • Orden del día  
3     • Oración a dios

4 **ARTICULO II.**

- 5     • Lectura del acta anterior

6 **ARTICULO III.**

- 7     • Lectura de correspondencia

8 **ARTICULO IV.**

- 9     • Informes de comisiones

10 **ARTICULO V.**

- 11     • Atención al señor Alcalde Municipal

12

13 **ARTICULO I.**

14 Orden del día

15 Oración a dios

16 El Regidor Jorge Gómez Valverde, hace la Oración

17

18 **ARTICULO II.**

19 Lectura de las actas anteriores

20 **Inciso 1.** Acta N° 429.

21 **ACUERDO N°1:** APROBAR EL ACTA N°429, TAL Y COMO HA SIDO

22 PRESENTADA.-----

23 Acuerdo aprobado por unanimidad. (...)

24

25 **Inciso 2. Acta N° 430.**

26 **El Regidor Gerardo Esquivel Guevara presenta recurso de revisión. -**

27 Por este medio PRESENTO Recurso de Revisión y Nulidad al Acuerdo de

28 la Sesión #430 del 12 de octubre del mes curso, en el Art. VI, Inc. 2 sobre

29 el tema del Convenio entre la Municipalidad de Grecia y el Ministerio de

30 Cultura (SINABI), para la Administración de local destinado por Ley a



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 Museo y dado en Administración por Ley #7040 al Centro de la Cultura de  
2 Grecia, dicho Acuerdo está VICIADO DE NULIDAD por la siguiente  
3 Justificación: -----  
4 1.- La Presentación del Convenio al Concejo Municipal NO SE DISPENSO  
5 DEL TRAMITE DE COMISION, por parte del señor Presidente Rolando  
6 Alpízar, según lo estable el Código Municipal en su Art. #44, que dice: ----  
7 **“ARTÍCULO 44.-** Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del  
8 alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto  
9 escrito y firmado por los proponentes. Los acuerdos se tomarán previo  
10 dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de  
11 dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los  
12 presentes. Comentario. Necesariamente, el procedimiento para la  
13 aprobación de acuerdos municipales establece la obligación de que cada  
14 uno de los proyectos de acuerdo esté precedido de un dictamen de  
15 comisión. Las Comisiones están descritas en el Artículo 49 (CM), de modo  
16 que la sesión del Concejo Municipal se asemeja al procedimiento seguido  
17 por la Asamblea Legislativa para la aprobación de leyes. La razón de ser  
18 es muy simple, obedece a la deliberación previa de una comisión para que  
19 cuando llegue a discutirse al plenario del Concejo Municipal, lleve un  
20 dictamen previo de mayoría que incluya desde luego el criterio de la  
21 minoría, si es que lo hubiere. Así, el asunto está ya discutido en el  
22 momento de aprobación. Este procedimiento previo, obviamente no impide  
23 que en el plenario del 68 69 Unión Nacional de Gobiernos Locales Código  
24 Municipal comentado LEY N° 7794 actualizado marzo 2013 Concejo  
25 Municipal los regidores y síndicos puedan hacer uso de la palabra para  
26 continuar con las deliberaciones. Por lo que se ha previsto que existan dos  
27 momentos para la deliberación, la de la comisión y la del plenario. -----  
28 Ahora bien, dentro del procedimiento descrito existe una excepción, y es  
29 que por mayoría calificada de los presentes, se puede dispensar del  
30 trámite del dictamen previo de comisión”.-----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 2.- NO SE LEYO el borrador u original del Convenio en el momento, por lo  
2 que se aprobó sin Discusión y sin Conocimiento, pues en el Código  
3 Municipal por ninguna parte reza que se pueda distribuir un borrador u  
4 original de documentos tan importantes para ser analizados individual o  
5 grupalmente en el domicilio u otros sitios por Regidores y Regidoras, sino  
6 que el Código prevé UNICAMENTE dos maneras: Sesión de Concejo o  
7 Reunión de Comisión con su Dictamen.-----

8 3.- SE OBVIO EL DICTAMEN DE COMISION DE ASUNTOS  
9 CULTURALES, Art. V, Inc. 1, Informe de Comisión, el cual fue dictaminado  
10 negativo a los intereses de la Administración Municipal (Alcaldía) según se  
11 describe: “la comisión dictamina, recomendar al Concejo Municipal no  
12 avalar ningún acuerdo referente a la disposición de las instalaciones de la  
13 Casa de La Cultura, ya que en la actualidad la disposición de la  
14 mencionada infraestructura se encuentra regulada en ley 7040, Alcance  
15 N°13 de la Gaceta N°84, publicada el día martes 06 de mayo del año  
16 1986”.-----

17 Adjunto comentarios de estimables compañeros Regidores Harry  
18 González y Juan José Alvarado, en donde se nota la total falta de Análisis  
19 e Información hacia el trámite del Convenio, precisamente porque no se  
20 envió a Comisión ni se leyó en la Sesión #430, aunque por la aplicación de  
21 la Ley 7040 y Decretos respectivos, la propuesta estaba fuera de lugar, de  
22 ahí el VICIO DE NULIDAD. En el artículo VI, en atención al señor Alcalde  
23 Municipal, se lee como sigue: “**Inciso 2.**

24 El señor Alcalde se refiere al Convenio de Cooperación del Ministerio de  
25 Cultura y Juventud Sistema Nacional de Bibliotecas al que se refirió el  
26 jueves anterior y del cual le trasladó una copia a cada Regidor.-----

27

28 **Regidor Harry González Barrantes:**

29 Le dice a don Adrián que ellos habían hecho una corrección de que no  
30 fuera por cincuenta años, sino hasta cincuenta años. Pregunta, de



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 acuerdo al dictamen anterior con la Casa de la Cultura, qué le puede  
2 ofrecer el Concejo a ellos en este momento a nivel de infraestructura,  
3 manifiesta que la municipalidad es dueña del terreno de la casa de la  
4 Cultura, pero en estos momentos están avalando una solicitud de  
5 prorrogar la Asociación y todo lo que dice la Ley. Considera que en este  
6 caso con quien tienen que negociar es con la Asociación. Para efectos  
7 de legalidad esto está fuera de legalidad en este momento.-----

8

9 **Regidor Juan José Alvarado Ruiz:**

10 Manifiesta que la Ley 7040 que estuvieron analizando, es muy clara, y  
11 dice que la Asociación Centro de la Cultura administra el espacio de la  
12 biblioteca, del museo, los salones, las aulas y todo lo que está ahí, y  
13 ahorita la biblioteca está en el área del Museo, con la pregunta que Harry  
14 les está haciendo, si el Concejo se declara de no competencia para  
15 meterse en el asunto del Centro de la Cultura, este convenio no tiene  
16 marco jurídico, y considera que necesitan el criterio del Abogado para  
17 realizarse porque realmente el convenio debería hacerse con los  
18 administradores de esas instalaciones y que es el Centro de la Cultura”----

19

20 **Regidor Jorge Gómez Valverde:**

21 Manifiesta que le gustaría tener un criterio legal con respecto al recurso  
22 que está presentando don Gerardo, agrega sí había hecho la propuesta de  
23 que eso se enviara a la comisión para hacer un análisis, porque minutos  
24 antes se había aprobado el informe de la comisión con relación al Centro  
25 de la Cultura y esa Ley.-----

26

27 **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

28 Dice que es una lástima porque con ese convenio se iba a beneficiar la  
29 Biblioteca Pública, y solucionar el mal estado en que se encuentra.

30 (...)-----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Asesor Legal del Concejo:**

2 Comenta que el procedimiento sería someterlo a votación para acoger el  
3 recurso y si se acoge, someter a discusión el fondo del recurso.-----

4

5 El señor Presidente **somete a votación** el Recurso de Revisión.-----

6 **Votos a favor:** (3) Regidores, María Isabel Montero Alfaro, Gerardo

7 Esquivel Guevara y Jorge Gómez Valverde.-----

8 **Votos en contra:** (4) Regidores, Rolando Alpízar Oviedo, Filiberto Nájera

9 Bolaños, Harry González Barrantes, y Oscar Vargas Alfaro.-----

10 En consecuencia: Se rechaza el recurso-----

11

12 **Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

13 Desea aclarar algunos conceptos por los cuales no votó la firma del  
14 convenio de parquímetros porque tiene una serie de errores como ejemplo  
15 “dice catorce horas diarias de seis a seis”, le parece extraño que se diga  
16 en ese convenio que la municipalidad de Grecia es responsable hasta por  
17 un cuida carros que esté en el área de parquímetros, y hasta va a tener  
18 que pagar una multa por estar los cuida carros ahí de cinco dólares por  
19 hora por cada cuida carros que esté en esa área de parquímetros,  
20 cincuenta centavos de dólar cuando el sistema deje de operar dentro del  
21 horario establecido, le dice a don Adrián que estas y otras cosas fueron  
22 precisamente las que vieron allá, agrega que solo la Municipalidad tiene  
23 responsabilidades en este punto. La Empresa de Servicios Públicos de  
24 Heredia no tiene ninguna responsabilidad aquí, solo la Municipalidad.-----

25

26 Agrega que en la cláusula décimo primera dice que “en el momento que  
27 se firme este convenio, ambas partes nombraran un administrador del  
28 proyecto y será el enlace oficial y dice por la empresa de servicios  
29 públicos de Heredia y debe venir el responsable y por la Municipalidad  
30 igualmente, desea dejar claro que no es que él está opuesto al proyecto



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 de parquímetros en lo que no está conforme, es en la forma como se  
2 redactó el convenio porque este convenio viene redactado directamente  
3 de la empresa de Servicios Públicos de Heredia y aquí los expertos no se  
4 dieron ni siquiera a la tarea de revisarlo por hay muchos errores.-----

5

6 Se refiere también a la observación que hizo el compañero Rafael Reinier,  
7 en que la empresa de Servicios Públicos es una empresa autónoma, y ahí  
8 trae copia del convenio que firmó esta empresa con el Instituto de  
9 Ferrocarriles y sí es cierto, esta empresa le paga bienes inmuebles y  
10 todos los servicios a la Municipalidad de Heredia y en Grecia ha estado  
11 durante diecisiete años administrando la planta del Cazador y no aparece  
12 como una empresa que pague servicios a la Municipalidad de Grecia.-----

13

14 **Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

15 Con respecto a eso, el departamento de Jurídicos está haciendo la  
16 investigación respectiva porque el terreno está a nombre de la  
17 Municipalidad. Se está haciendo la investigación para ver si tienen que  
18 pagar patente o bienes inmuebles aunque lo estén alquilando, pero  
19 todavía no le han dado la respuesta.-----

20

21 **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

22 Manifiesta que el Licenciado Hernández le está haciendo una observación  
23 con relación al acta, que se debe corregir antes de aprobarla y considera  
24 que fue un error de su parte por lo que pide disculpas y solicita se subsane  
25 el error y el Licenciado les va a explicar cómo corregir ese error.-----

26

27 **Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Asesor Legal:**

28 Se refiere al recurso de revisión presentado por don Gerardo y dice que le  
29 llama la atención en punto específico y que no puede dejar pasar de lado,  
30 como lo es lo que establece el artículo 44 del Código Municipal, que toda



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 moción debe ir a comisión para que se dictamine o si no, hacer la  
2 dispensa de comisión si eso no pasa, el acto tiene un vicio de nulidad  
3 absoluto, y esto puede traer consecuencias futuras o atrasar más lo que  
4 pretende la administración, por lo que le sugiere al señor Presidente  
5 reconsiderar ese punto en cuanto que todavía está a tiempo de  
6 subsanarse por medio de un recurso de revisión que puede presentar el  
7 señor Presidente y posteriormente solicitar la dispensa del trámite de  
8 comisión.-----

9

10 **Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

11 Manifiesta que definitivamente los convenios tienen que ir a comisión,  
12 está claro en el artículo 44, y no puede este Concejo dispensar del trámite  
13 de comisión, un convenio porque este tiene presentarle, leerse, discutirse  
14 y tiene que darse un dictamen.-----

15

16 **Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

17 Manifiesta que ese convenio estaba en comisión y él lo que hizo fue  
18 traerlo aquí para aligerarlo, pero está en comisión.-----

19

20 **Regidor Harry González Barrantes:**

21 Solicita que la votación la haga Juan José, para que no se le pierda la  
22 continuidad de lo que se está discutiendo.-----

23

24 **Regidor Cristian Alfaro Alpizar:**

25 Comenta que se debe usar el sentido común, considera que le duele  
26 mucho lo que está pasando porque no se les debe olvidar que el Concejo  
27 es el representante del Pueblo, y si esto beneficia a la biblioteca pública,  
28 se debe tomar las mejores decisiones y la Ley es muy clara y deben  
29 regirse con la Ley.-----

30

(...)------





**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

2 Presenta recurso de revisión verbal al acuerdo tomado al Artículo VI,  
3 Inciso 2, sobre el convenio entre la Municipalidad de Grecia y el Ministerio  
4 de Cultura.-----

5

6 **Regidor Juan José Alvarado Ruiz:**

7 Comenta que es el colmo que cinco años después, todavía no sepan  
8 cuáles son los procedimientos, los dictámenes de comisión no son  
9 vinculantes, los dictámenes son una recomendación y el Concejo en  
10 pleno se puede apartar de ellos, en el caso del acuerdo que tomaron  
11 sobre dictamen de comisión con relación a la casa de la Cultura, fue no  
12 pronunciarse sobre si la Asociación debía continuar o no, pero nunca  
13 dieron el apoyo a que la Asociación continuara, simplemente no se  
14 pronunciaron porque en su caso personal, no está de acuerdo en que la  
15 Asociación continúe, simplemente por el dictamen legal la recomendación  
16 fue, no pronunciarse. -----

17 En cuanto al convenio sí está de acuerdo porque ni la Municipalidad ni la  
18 Asociación han hecho nada por reparar ese edificio, y la Municipalidad  
19 tenía un ultimátum que si ese convenio no se aprobaba en ocho días, las  
20 bibliotecarias iban para otra cede, por lo que considera que la decisión  
21 correcta fue aprobar ese convenio. -----

22 El procedimiento sí estuvo viciado y tienen las herramientas para  
23 enderezarlo, y para eso están los votos presentes. Agrega que no quiere  
24 que se interprete su voto afirmativo en el dictamen de comisión de no  
25 pronunciarse fue un apoyo a la Asociación porque no lo fue y por eso es  
26 que está de acuerdo con el convenio, y por eso está de acuerdo en que  
27 se proponga una moción de revisión de este acuerdo, y se subsane el  
28 vicio de procedimiento que tuvieron.-----

29 **Se somete a votación** el recurso de revisión verbal presentado por el  
30 Regidor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente del Concejo Municipal.-----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **Votos a favor:** (5), Regidores Rolando Alpizar Oviedo, Filiberto Nájera  
2 Bolaños, Juan José Alvarado Ruiz, María Isabel Montero Alfaro, Oscar  
3 Vargas Alfaro.-----

4 **Votos en contra:** (2). Regidores Gerardo Esquivel Guevara y Jorge  
5 Gómez Valverde.-----

6

7 **SE ACUERDA:** ACOGER EL RECURSO DE REVISION.

8 **Se somete a votación** dispensar del trámite de comisión el convenio  
9 presentado en el artículo VI, Inciso 2 del Acta N° 430.-----

10

11 **Votos a favor:** (5), Regidores Rolando Alpizar Oviedo, Filiberto Nájera  
12 Bolaños, Juan José Alvarado Ruiz, María Isabel Montero Alfaro, Oscar  
13 Vargas Alfaro.-----

14 **Votos en contra:** (2). Regidores Gerardo Esquivel Guevara y Jorge  
15 Gómez Valverde.

16

17 **SE ACUERDA:** DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN EL  
18 CONVENIO PRESENTADO EN EL ARTÍCULO VI, INCISO 2, ACTA  
19 N°430.-----

20 **Se somete a votación** la autorización al señor Alcalde municipal para la  
21 firma del convenio.-----

22

23 **SE ACUERDA:** AUTORIZAR AL LIC. ADRIÁN BARQUERO SABORÍO,  
24 ALCALDE MUNICIPAL, PARA FIRMAR CONVENIO DE COOPERACIÓN  
25 CON EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD SISTEMA NACIONAL  
26 DE BIBLIOTECAS Y LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA. **ACUERDO**  
27 **FIRME.** -----

28 Definitivamente aprobado por mayoría calificada. (...)

29

30 (...)-----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **ACUERDO N°2:** APROBAR EL ACTA N° 430 CON LAS  
2 OBSERVACIONES REALIZADAS.-----  
3 Acuerdo aprobado por unanimidad. (...)

4

5

**ARTICULO III.**

6

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

7 **Inciso 1.** Se conoce oficio del Arq. Javier Bolaños Quesada, Presidente  
8 Centro de la Cultura de Grecia, en el que textualmente dice: -----  
9 INFORME DE VISITA AL EDIFICIO DEL MUSEO EN EL CENTRO DE LA  
10 CULTURA DE GRECIA.-----

11 El día sábado tres de octubre de dos mil quince, al ser las once y treinta  
12 horas, los abajo firmantes nos apersonamos al Centro de la Cultura de  
13 Grecia, propiamente al edificio del Museo ubicado en la misma locación, al  
14 cual, por una emergencia ocurrida algunos meses atrás, se trasladó la  
15 Biblioteca Pública del área en que estaba ubicada inicialmente.

16 La razón de la visita fue porque se nos informó que había una cuadrilla  
17 trabajando dentro del museo, sin que mediara autorización alguna de  
18 personeros de la Junta Directiva del Centro de la Cultura.-----

19 Preguntamos quién era el responsable de la cuadrilla y un señor quien se  
20 identificó como Allan León nos dijo que era "el señor Henry Matarrita y  
21 que andaba botando lo que quitaron del cielo raso". -----

22 Cuando regresó el señor Matarrita y le preguntamos si él era el  
23 responsable, de cuál compañía, quién le abrió las puertas del museo,  
24 quién lo envió, además si tenía alguna nota con las instrucciones  
25 respectivas.-----

26 Sus respuestas fueron las siguientes: "Sí, yo soy el responsable y mi  
27 compañía es Empresa de Tecnología Comercial y Desarrollo. La persona  
28 que nos abrió el edificio fue Ana Hidalgo, la que nos envió fue la arquitecta  
29 Ana Jenny Rodríguez que trabaja en el Ministerio de Cultura, y no tengo  
30 aquí ninguna nota que indique el trabajo a hacer". Manifestó además el



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 señor Matarrita "que él está contratado para hacer trabajos en la Biblioteca  
2 de Alajuela, no en la de Grecia, la arquitecta Rodríguez es la que  
3 supervisa dichos trabajos y por eso le dijo que viniera a Grecia a ver el  
4 problema del cielo que cayó. Ví que había otra zona del cielo abombada y  
5 procedimos a bajarla, que fue lo que llevamos en el último viaje a botarla  
6 en el plantel municipal, como no dejaron nos mandaron para el  
7 cementerio". Finalmente, agregó don Henry "hace 22 días le adjudicaron  
8 cambiar los domos del techo de este edificio".-----

9 ACUERDO DE LA JTA DIR CCG SOBRE DEL INFORME DE LA VISITA  
10 AL MUSEO EL SÁBADO 3 DE OCTUBRE DE 2015.-----

11 **SE DISPONE:**

12 Ante lo expuesto en el informe sobre la visita al Museo de Grecia ubicado  
13 en el Centro de la Cultura de esta localidad (en adelante el Centro) del  
14 pasado sábado 3 de octubre de los corrientes, suscrito por los señores  
15 Javier Bolaños Quesada, Pedro Benedit Solano y Javier Alfaro Umaña, en  
16 el que describen los hechos ocurridos en relación con trabajos repentinos  
17 y no autorizados, realizados en el cielo raso de dicho inmueble, esta Junta  
18 Directiva manifiesta lo siguiente:-----

19 Es importante externar que lo deseable para solucionar cualquier  
20 problema o situación, hubiese sido que se planteara a la Junta Directiva  
21 del Centro de la Cultura de Grecia (en adelante la Junta) la necesidad de  
22 alguna reparación, proponiendo alguna solución a fin de que fuera  
23 valorada en el seno de la sesión respectiva, para luego coordinar  
24 precedente y no como sucedió que las funcionarias mencionadas en el  
25 informe actuaran sin la mínima comunicación para los competentes de  
26 ¿tomar decisiones y acciones. Fue sorpresivo e inesperado que se  
27 realizaran trabajos sin que mediara autorización alguna por parte de la  
28 Junta ni del Alcalde, licenciado Adrián Barquero, ni siquiera una simple  
29 comunicación, máxime que el pasado viernes 2 de octubre se había  
30 conversado con él para que el lunes 5 siguiente se tomaran acciones



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 coordinadas, por ser los únicos competentes para decidir de manera  
2 conjunta sobre lo pertinente, debido a que la edificación está en un terreno  
3 municipal y el Centro es administrado por esta, en virtud de un decreto  
4 ejecutivo que data de 19~~, emitido por el Presidente de la República  
5 Calderón Fournier. Esta Junta Directiva, el día jueves 1 de octubre, se  
6 reunió de forma extraordinaria por la urgencia de tomar decisiones sobre  
7 lo ocurrido el 30 de setiembre por la tarde y luego de un fuerte aguacero,  
8 en una parte del cielo raso del Museo, así como para analizar las  
9 manifestaciones de la señora Ana Hidalgo, Bibliotecaria a cargo de la  
10 Biblioteca de Grecia, quien en entrevista con el periódico Mi Tierra, entre  
11 otras aseveraciones, en lo conducente, expresó que ella no había pedido  
12 que la pasaran al espacio del Museo, aunque reconocía que le gustaba  
13 porque había más luz, que los libros se maltrataban por el calor de los  
14 domos, que en la parte de atrás, donde tienen la cocineta, se metía mucho  
15 el agua y que había ratas. Ante la emergencia y para efectuar los arreglos  
16 técnicamente procedentes, esta Junta acordó en firme en esa sesión  
17 extraordinaria que la Biblioteca Pública retornara al sitio anterior, donde  
18 inicialmente se había destinado desde hace treinta años, cuando se  
19 construyó el edificio que alberga al Centro, por ser un área diseñada para  
20 ese fin, todo bajo coordinación del Alcalde y con la debida comunicación al  
21 Sistema Nacional de Bibliotecas (SINABI). Con estas medidas, las  
22 inspecciones y análisis de los profesionales competentes, lo que se busca  
23 es tratar de que se reviertan, en la medida de lo posible, los  
24 procedimientos efectuados el pasado sábado 3 de octubre, para realizar lo  
25 correcto con el mayor cuidado y profesionalismo, por el gran valor que  
26 tiene la Biblioteca y sus colecciones, la cual fue inaugurada el 18 de enero  
27 de ] 969, hace 46 años (antes de la existencia del Ministerio de Cultura) y  
28 que desde entonces se ha mantenido en funcionamiento ininterrumpido,  
29 con gran esfuerzo y las colaboraciones de los socios y directivos de la  
30 Asociación Centro de la Cultura de Grecia, pues no se recibe ningún tipo



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 de ayuda estatal ni municipal. Por todo lo dicho, preocupa sobremanera la  
2 manifestación del encargado de los trabajos efectuados el recién pasado  
3 sábado, en relación con la orden recibida para trasladar su empresa a un  
4 inmueble distinto del que fue contratada para realizar trabajos que  
5 tampoco correspondían a la contratación, y lo de la adjudicación para que  
6 en 22 días se cambien los domos del Museo, pues estas podría ser  
7 actuaciones fuera del margen jurídico aplicable, lo cual debe ser informado  
8 por esta Junta a las autoridades correspondientes a efectos de que sea  
9 investigado. -----

10 **SE ACUERDA EN FIRME:**

11 **1.** Por ser de suma urgencia, que esta Junta Directiva en coordinación con  
12 el Alcalde de Grecia, Licenciado Adrián Barquero, tome a la brevedad  
13 las decisiones y las acciones pertinentes ante la situación ocurrida el  
14 pasado sábado 3 de octubre con los trabajos realizados en el cielo raso  
15 del Museo y las actuaciones desplegadas unilateralmente y sin seguir  
16 los procedimientos aplicables según la naturaleza y administración del  
17 inmueble, por las funcionarias públicas del Ministerio de Cultura,  
18 señoras bibliotecaria Ana Hidalgo y arquitecta Ana Jenny Rodríguez,  
19 según se menciona en las declaraciones del señor Henry Matarrita,  
20 plasmadas en el informe que se conoce.-----

21 **2.** Se efectúen las comunicaciones respectivas a los despachos  
22 correspondientes del Ministerio de Cultura y la Alcaldía Municipal,  
23 donde se den a conocer la situación y actuaciones ocurridas el pasado  
24 sábado 3 de octubre en el Museo de Grecia, ubicado en la edificación  
25 del Centro de la Cultura, a fin de que se tomen las medidas  
26 procedentes, según sus competencias. Es todo. -----

27  
28 **ACUERDO N° 1.** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR  
29 ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.-----

30 Acuerdo aprobado por unanimidad. (...)



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **Inciso 2.** Se da lectura a oficio de la Escuela La Tabla, Río Cuarto, en el  
2 que remite ternas para el nombramiento de la Junta de Educación, y que  
3 se detallan a continuación:

4

5 **TERNA N°1**

6 Francisca Cristina Castellón Torres	155813991530
7 Lilliana Rodríguez Rojas	2 0598 0614
8 Luz Miriam Conejo Torres	2 0545 0130

9 **TERNA N° 2**

10 Lilliana Rodríguez Rojas	2 0598 0614
11 Luz Miriam Conejo Torres	2 0545 0130
12 Francisca Cristina Castellón Torres	155813991530

13 **TERNA N°3**

14 Luz Miriam Conejo Torres	2 0545 0130
15 Francisca Cristina Castellón Torres	155813991530
16 María Emilce Villareal Ortega	6 0097 0149

17 **TERNA N°4**

18 Laura Patricia Maroto Duarte	1 1154 0098
19 Francisca Cristina Castellón Torres	155813991530
20 María Emilce Villareal Ortega	6 0097 0149

21 **TERNA N°5**

22 María Emilce Villareal Ortega	6 0097 0149
23 Lilliana Rodríguez Rojas	2 0598 0614
24 Luz Miriam Conejo Torres	2 0545 0130

25

26 **ACUERDO N° 2.** NOMBRAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA  
27 ESCUELA LA TABLA DE RIO CUARTO, COMO SIGUE: FRANCISCA  
28 CRISTINA CASTELLÓN TORRES, LILLIANA RODRÍGUEZ ROJAS, LUZ  
29 MIRIAM CONEJO TORRES, LAURA PATRICIA MAROTO DUARTE Y  
30 MARÍA EMILCE VILLAREAL ORTEGA. -----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.-----

2 Acuerdo aprobado por unanimidad. (...)

3

4 **Inciso 3.** Se da lectura a oficio del Poder Judicial que dice: MASC. EMI  
5 LORENA GUEVARA GUEVARA, JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DE  
6 MAYOR CUANTIA DE GRECIA AL CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA

7 **SE HACE SABER:**

8 Que en proceso ordinario civil No. 94-100380-0295-CI, formulado por  
9 JOSÉ ALBERTO ARRIETA BARQUERO, cédula de identidad número 2-  
10 226-460, contra EMILCE HIDALGO SUAREZ, cédula de identidad número  
11 2-220-056, mediante resolución de las diez horas cuarenta y ocho minutos  
12 del diez de setiembre del año dos mil quince, se ordenó remitirles el  
13 presente mandamiento a fin de que se sirva informar a la mayor brevedad  
14 posible y de de forma definitiva, en virtud de que ha transcurrido' sobrado  
15 tiempo desde que se les extendió el primer mandamiento, si ya se cumplió  
16 con la orden de inscripción a nombre del señor JOSÉ ALBERTO ARRIETA  
17 BARQUERO, de la mitad del derecho de arrendamiento y de la patente  
18 municipal del negocio comercial de carnicería denominado La moderna,  
19 propiamente local 6-7 G, norte del Mercado Municipal, el cual se  
20 encuentra actualmente a nombre de la señora Emilce Hidalgo Suarez. Lo  
21 anterior, toda vez que se nos traslada el acuerdo tomado por el Concejo  
22 Municipal, número SEC-6122-2015, tomado en sesión extraordinaria de  
23 fecha 07 de agosto del 2015, donde se acuerda solicitar a Asesoría Legal  
24 de dicho municipio informe acerca del procedimiento a seguir a fin de  
25 cumplir con lo ordenado. Se expide para su diligenciamiento en la ciudad  
26 de Grecia, a las once horas del diez de setiembre del dos mil quince.-----

27 **ACUERDO N°3.** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO AL LIC. LUIS DIEGO  
28 HERNÁNDEZ NUÑEZ, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, PARA SU  
29 ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.-----

30 Acuerdo aprobado por unanimidad. (...)





**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **Inciso 4.** Francisco Porras Alvarado, Presidente de la Asociación de  
2 Vivienda Grecia Progresista, firma oficio en el que textualmente dice:

3 La presente es para saludarles muy respetuosamente y a la vez  
4 solicitarles una audiencia en el menor tiempo posible, a fin de darles a  
5 conocer la situación y el estado actual de la Asociación de Vivienda Grecia  
6 Progresista, cedula jurídica 3002-117093, representada por el señor  
7 Presidente Francisco Porras Alvarado, cedula 2-282-312, en relación con  
8 el proyecto de vivienda.-----

9 Como respaldo al párrafo anterior, se adjunta copia del acuerdo de  
10 nuestra junta directiva, de fecha 28 del presente mes, con el que se  
11 aprobó solicitar la audiencia al Concejo Municipal de Grecia, para dar a  
12 conocer la situación de la Asociación en relación con el proyecto de  
13 vivienda de bien social que se pretende realizar en la finca ubicada Rincón  
14 de Arias. Les hacemos saber que la finca ubicada en Rincón de Arias al  
15 igual que la de Santa Rita de Río Cuarto, fueron compradas con partida  
16 das Especificas Conseguidas por el Señor Diputado en ese Entonces Don  
17 Gerardo Bolaños Alpizar y con el objetivo de darle vivienda a las familias  
18 desamparadas de nuestro Cantón. Una vez expuesta la situación y el  
19 estado de esta asociación como de los terrenos, solicitamos una pronta  
20 respuesta a su gestión, a fin de conocer cuáles son los alcances de la  
21 Municipalidad para buscar alternativas conjuntamente con esta asociación,  
22 para la recuperación y ejecución de las obras, y así no correr el riesgo de  
23 perder estos terrenos y dejar sin en el beneficio de vivienda a muchas  
24 familias.-----

25

26 Además se les solicita, si es posible, por lo extensivo del tema, se atienda  
27 en una sesión solo a nuestra junta directiva.-----

28 Se cita para respuesta la dirección electrónica: -----

29 francisco.porras.alvarado@hotmail.com-----

30 Gracias por su pronta atención.-----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **ACUERDO N° 4.** COMUNICAR AL SEÑOR FRANCISCO PORRAS  
2 ALVARADO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN GRECIA  
3 PROGRESISTA, QUE EL CONCEJO LOS ATENDERÁ EL JUEVES 05  
4 DE NOVIEMBRE DE 2015, A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE.-----  
5 Acuerdo aprobado por unanimidad. (...)

6  
7 **Inciso 5.** La suscrita ROSA ALICIA AVILA OLIVARES, cédula de identidad  
8 8-059-887 vecina de Tacares Norte de Grecia, activista social distrital de la  
9 zona, vengo ante su persona y ante éste Concejo Municipal a solicitar se  
10 valore mi situación con respecto a un cobro municipal por haber construido  
11 una tapia (muro), la cual era una emergencia, ya que sostiene un deslave  
12 de tierra, yaguas que bajan de las casas aledañas y me estaba causando  
13 serios daños de inundación a mi casa. Muro que según concepto de  
14 personas de la comunidad le correspondía a la Municipalidad actuar para  
15 evitar daños mayores a los vecinos. En tal situación de pleno invierno y  
16 emergencia no había tiempo de esperar por un permiso municipal que  
17 todos sabemos dura mucho tiempo y un situación de emergencia de éste  
18 tipo no se puede esperar un trámite administrativo que no viene a dar una  
19 solución INMEDIATA como correspondía en éste caso.-----

20 Mi casa está habitada por un total de 4 personas, dentro de los cuales hay  
21 una adulta mayor de 82 años, y un menor de 5 años. Situación apremiante  
22 que la misma comisión nacional de emergencia me dijo que en ese  
23 momento estaban atendiendo otra emergencia mayor de los lotes, pero mi  
24 sugirieron construir ese muro para evitar daños mayores no solo a mi  
25 propiedad y a mi familia. El origen de éste problema debe de prestar  
26 atención la Municipalidad, porque dicho problema se debe a que los  
27 vecinos (taquearon) taparon las alcantarillas para hacer entrada a sus  
28 cocheras, entonces no permiten que las aguas tengan desagüe, y que  
29 bonito que sea mi casa y mi propiedad que sufra los estragos por actitudes  
30 de tapar una alcantarilla, (prohibido por ley) y a vista y paciencia de los



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 inspectores municipales, que deberían haber obligado a los vecinos abrir  
2 dichas alcantarillas para que el agua pueda fluir.-----

3 En vista de la emergencia acudí hacer una hipoteca de emergencia en la  
4 Mutual de Grecia, para construir un muro que debería ser responsabilidad  
5 municipal ya que está tolerando que los vecinos taparan las alcantarillas y  
6 lesionen mis derechos. Actualmente tengo problemas de pago con dicho  
7 préstamo, ya que soy una persona de escasos recursos (costurera) y  
8 tengo que hacerle frente a los gastos de mi familia.-----

9 Aquí estamos ante un daño producido de forma directo por vecinos a vista  
10 y paciencia de la Municipalidad, por encima de todos los inspectores, me  
11 abren proceso administrativo para cobrarme una multa por haber realizado  
12 dicha obra de emergencia, y me están cobrando. Creo que lo que  
13 corresponde es la EXONERACIÓN de ésta multa, ya que se hizo como  
14 consecuencia de LA OMISIÓN MUNICIPAL de no haber habilitado las  
15 alcantarillas. Lamentablemente el plano el ingeniero lo valoró muy alto en  
16 la suma de 8 millones de colones, pero los gastos reales fueron la suma  
17 de 3 millones como máximo en mano de obra y materiales. Es un acto de  
18 injusticia social lo que se está haciendo aquí. La omisión municipal de sus  
19 inspectores al no prohibir a los vecinos que bajo ninguna circunstancia se  
20 debía permitir, yo fui la lesionada, y según el arto1045 del Código Civil,  
21 quién causa daño está obligado a repararlo, el daño me fue causado por la  
22 omisión administrativa municipal, al no haber actuado a tiempo y prevenir  
23 los daños a mi propiedad.-----

24 Ruego se me exonere del pago de ésta multa a todas luces injusta, y más  
25 bien la Municipalidad actué en mi defensa y haga cumplir la prohibición de  
26 taquear alcantarillas, desagües, y que no se tire el agua de lluvias  
27 directamente a la calle, y actualmente debe ser valorado por el Ingeniero  
28 porque el muro que hice se está socavando por el efecto del agua, es  
29 URGENTE que el Ingeniero me visite, ya que además de que gasté 3  
30 millones en el muro, me quieren multar, tengo atraso en el pago de la



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 Mutual, y lo peor que por el efecto de la lluvia no hice ninguna solución, ya  
2 que el agua se lleva la tierra hacia mi propiedad y temo que el muro no  
3 aguante. Ruego que éste Concejo Municipal me ayude, me haga justicia,  
4 ya que mi situación es muy delicada y además hay una omisión municipal  
5 que me hace pagar las consecuencias.-----

6

7 **ACUERDO N°5.** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR  
8 ALCALDE MUNICIPAL, PARA SU ATENCIÓN.-----

9 Acuerdo aprobado por unanimidad. (...)

10

11 ***Inciso 6.*** La Dra. Priscila Azofeifa Corrales, fundadora de "Love Three  
12 Sixty Foundatio, n español, Fundación Amor Trescientos Sesenta,", cédula  
13 de persona jurídica número 3-006-691226, con domicilio en Grecia, centro,  
14 con el debido respeto, solicito nombrar el representante de la  
15 Municipalidad de Grecia en la Junta Administrativa en la Fundación, de  
16 conformidad con la Ley de Fundaciones, número 5338 de 28 de agosto de  
17 1973. Al efecto, manifiesto que es la primera vez que la Municipalidad va a  
18 nombrar su representante en la Fundación Amor Trescientos Sesenta.  
19 Adjunto memorial de las señoras Mercedes de los Ángeles Vargas  
20 Corrales y María Pilar Quesada Castro, quienes están anuente s a  
21 representar la Municipalidad en la Junta Administrativa de la Fundación,  
22 en el evento que alguna de ellas sea nombrada por ese Concejo  
23 Municipal. Atenderé notificaciones en la siguiente dirección electrónica  
24 "azopri17@gmail.com".-----

25

26 **ACUERDO N°6.** NOMBRAR A LA SEÑORA MERCEDES DE LOS  
27 ÁNGELES VARGAS CORRALES, COMO REPRESENTANTE DEL  
28 CONCEJO MUNICIPAL, ANTE LA FUNDACIÓN "AMOR TRESCIENTOS  
29 SESENTA.-----

30 Acuerdo aprobado por unanimidad. (...)



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **Inciso 7.** El suscrito, Marvin Morales Chaves, cédula de identidad número  
2 2-356-992, Gerente de la Empresa Autotransportes Santa Gertrudis Ltda.,  
3 cédula Jurídica 3- 102005073, me dirijo a ustedes con el debido respeto  
4 con el fin de solicitar interponer sus buenos oficios y realizar una  
5 reparación del camino entre Calle San José y El Cedro (Punta de Caña).

6

7 Tomando en consideración la época de invierno, dicho sector se ha  
8 deteriorado muchísimo en especial la cuesta grande antes de la llegada al  
9 centro de Calle San José causando esa situación grandes pérdidas  
10 económicas a mi representada, además del perjuicio que se le ocasiona a  
11 la gran cantidad de usuarios que se desplazan por ese sector por los  
12 atrasos en los tiempos de viaje cuando se trasladan a los centros de  
13 estudio, salud, trabajo entre otros. Agradeciendo de antemano la atención  
14 a la presente, -----

15

16 **ACUERDO N°7.** TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE  
17 MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN. -----

18 Acuerdo aprobado por unanimidad. (...)

19

20 **Inciso 8.** Se da lectura a oficio firmado por el Lic. Javier Betancourt  
21 Barquero, Coordinador de Recursos Humanos, en el que textualmente  
22 dice: -----

23 **Primero:** Que el día 09 de junio del 2015 presente formal solicitud para la  
24 reclasificación del puesto de Coordinador de Recursos Humanos al señor  
25 Víctor Hidalgo Oviedo, Gestor Administrativo y jefe inmediato del suscrito.

26 **Segunda:** Que conforme al oficio GA-065-2015 el señor Víctor Hidalgo  
27 Oviedo Gestor Administrativo remite el estudio técnico de reclasificación  
28 del puesto de coordinador de Recursos Humanos al señor Adrián  
29 Barquero Saborío Alcalde Municipal, el cual indica la procedencia de  
30 reclasificar el puesto de profesional municipal 1 a profesional municipal 2-



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **Tercera:** Que el día 30 de junio del 2015, el señor Alcalde Adrián  
2 Barquero Saborío presenta ante el Concejo Municipal el "Estudio de  
3 reclasificación del puesto de Coordinador de Recursos Humanos de  
4 Profesional Municipal 1 a Profesional Municipal 2-A. -----

5 **Cuarta:** Que el Concejo Municipal se refiere respecto al tema de  
6 reclasificación del puesto de Coordinador de Recursos Humanos conforme  
7 al acuerdo SEC-5980-2015, emitido por la Señora Leticia Alfaro Alfaro -  
8 Secretaria del Concejo Municipal, cita en el Artículo VII, Inciso 8, Acta 404,  
9 sesión ordinaria del 22 de junio del 2015, manifiesta entre otras cosas lo  
10 siguiente:-----

11 *"Se acuerda: Trasladar copia de la documentación a la*  
12 *Comisión Municipal de Hacienda v Presupuesto, para su*  
13 *estudio e informe al Concejo"-----*

14 **Quinta:** Que conforme al Reglamento de Sesiones, Acuerdos y  
15 Comisiones de la Municipalidad de Grecia vigente, publicado en la Gaceta  
16 129 del 05 de julio del 2005, el cual establece en el artículo 34 lo siguiente:  
17 *Salvo los casos especiales en que la Presidencia del Concejo Municipal*  
18 *establezca un plazo diferente, las comisiones rendirán sus dictámenes*  
19 *dentro de los quince días hábiles siguientes a que les encomienden el*  
20 *análisis de un asunto. Este plazo podrá prorrogarse hasta por un plazo*  
21 *igual, cuando así lo solicite la Presidencia de la Comisión.-----*

22 De lo anterior, resulta trascendental debido a que el Concejo Municipal  
23 no ha emitido una respuesta oportuna en tiempo y forma que fluya ante lo  
24 ya dictaminado en el Reglamento mencionado para este punto-----

25 **Séptima:** Que es deber del Concejo Municipal velar por el cumplimiento  
26 de cada trámite en Comisión, para que se cumpla con lo dispuesto en el  
27 capítulo IV del Reglamento de Sesiones, Acuerdos y Comisiones de la  
28 Municipalidad de Grecia vigente, así como lo establecido en el artículo 26  
29 del Código Municipal. Por lo anterior puntos y amparado en el derecho a  
30 pronta respuesta establecido por ley, solicito se me indique en el lapso



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 correspondiente sobre el trámite ya presentado a ese Concejo Municipal y  
2 comisión de Hacienda y Presupuesto, de la reclasificación de mi puesto,  
3 por la ausencia ya comprobada de respuesta. Señalamiento para  
4 escuchar notificaciones: en el Departamento de Recursos Humanos de la  
5 Municipalidad de Grecia, email: javierbeta2000@yahoo.es-----

6

7 **ACUERDO N°8.** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN  
8 MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA SU ANALISIS Y  
9 RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.-----

10 Acuerdo aprobado por unanimidad. (...)

11

12 ***Inciso 9.*** El Señor José Leonardo Zamora Ramírez, remite currículum para  
13 el nombramiento de dos miembros del Concejo Municipal, ante el Comité  
14 Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, que dice: -----

15 José Leonardo Zamora Ramírez.-----

16 Grecia centro, Alajuela Costa Rica. 75 mts sur Agelec.-----

17 Cedula 205260101-Edad: 36-----

18 Teléfonos: 88420265- 24943468, e-mail: Leozamora78@hotmail.com-----

19 Ingeniería Industrial-----

20 Perfil Profesional.-----

21 Ingeniero industrial con grado de bachiller, graduado de la Universidad  
22 Interamericana de Costa Rica, Bilingüe con 10 años de experiencia en  
23 empresas transnacionales. Fuertes bases en metodologías Lean Six  
24 Sigma. Experiencia en transferencias de nuevos productos, administración  
25 de personal, producción y manejo de proyectos, gracias a entrenamientos  
26 como resolución de conflictos, liderazgo, comunicación asertiva,  
27 conversaciones cruciales etc. -----

28 Experiencia Profesional: 12 años.-----

29 Panduit de Costa Rica LTDA.-----

30 Puesto: Ingeniero de proceso.-----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 Periodo: Febrero 2012 actual.-----

2 Teléfono: 24956342.-----

3

4 **ACUERDO N°9.** SOLICITAR A LA SECRETARIA MUNICIPAL,  
5 CONFORMAR UN EXPEDIENTE CON LOS CURRICULUM QUE  
6 LLEGUEN PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES  
7 DEL CONCEJO ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y  
8 RECREACIÓN DE GRECIA.-----

9 Acuerdo aprobado por unanimidad. (...)

10

11 **Inciso 10.** Quien suscribe MSc. Naily María Vargas Serrano directora y la  
12 Junta de Educación de la Escuela Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia les  
13 saluda muy cordialmente ya la vez le informa que actualmente estamos  
14 muy preocupados como institución por el camino que deben transitar los  
15 niños a la salida de sus casas, ya que actualmente no se respeta por parte  
16 de los conductores ya que la han tomado como ruta alterna, por las presas  
17 para salir más rápido asunto que es preocupante para toda esa población  
18 que vive allí por ser una calle demasiado angosta donde apenas pueden  
19 pasar los niños. Resulta realmente un gran peligro porque en cualquier  
20 momento puede ocurrir una desgracia. Agradezco de antemano la  
21 colaboración que tan amablemente nos puedan brindar.-----

22

23 **Regidor Julio César Murillo Porras:**

24 Dice que hay un peligro terrible con los niños en ese lugar, manifiesta que  
25 el camino está en pésimo estado, le solicita al señor Alcalde Municipal,  
26 interponer sus buenos oficios, para reparar esa calle.-----

27

28 **Regidor Jorge Gómez Valverde:**

29 Comenta que le pasaron unas fotos y lo más grave es que por ahí pasan  
30 las patrullas de tránsito, cuando está saturado el camino principal. -----





**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

1 **ACUERDO N°10.** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO PRESENTADO POR  
2 LA SEÑORA NOILY VARGAS SERRANO, AL SEÑOR ALCALDE  
3 MUNICIPAL, PARA SU ATENCIÓN.-----

4 Acuerdo aprobado por unanimidad. (...)

5

6

**ARTICULO IV.**

7

**Informes de comisiones**

8 **Inciso 1.** Se conoce Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos IAJ-15-  
9 2015, que dice: -----

10 Fecha de reunión: 19 de octubre del 2015-----

11 Hora de reunión: 4:30 pm-----

12 Miembros presentes: María Isabel Montero Alfaro, Gerardo Esquivel  
13 Guevara, Jorge Gómez Valverde y Filiberto Nájera Bolaños.-----

14 También presente: Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Asesor Legal y el  
15 Regidor Oscar Vargas Alfaro.-----

16 Se conoce informe del Lic. Randall Marín Orozco, que dice: -----

17 Quien suscribe, Lic. Randall Marín Orozco, en calidad de consultor jurídico  
18 contratado para la revisión de los proyectos de reglamentos considerados  
19 en el contrato No. 201525, me permito exponerles mis consideraciones en  
20 torno al proyecto de reglamento denominado “Reglamento de regulación y  
21 comercialización de bebidas con contenido alcohólico para la  
22 Municipalidad de Grecia”.-----

23

24 **1. Antecedentes.**

25 De los documentos puestos a mi disposición se extrae que: -----

26 **a)** El Concejo Municipal de Grecia, en acuerdo tomado en la sesión  
27 ordinaria del 27 de octubre de 2014, artículo IV, inciso 17, acta No. 354,  
28 contenido en el oficio SEC-5228-2014 del 04 de noviembre de 2014 de la  
29 Secretaría del Concejo Municipal de Grecia, resolvió aprobar el informe de  
30 la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el cual emitió dictamen



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 favorable al texto del proyecto del citado reglamento, y, en consecuencia,  
2 su publicación en el diario la Gaceta para consulta por un plazo de diez  
3 días hábiles, de conformidad con el procedimiento contemplado en el  
4 artículo 43 del Código Municipal.-----

5 **b)** El proyecto de citado reglamento salió publicado en La Gaceta No.  
6 248 del 24 de diciembre de 2014.-----

7 **c)** El señor Alfredo Olaso Hernández, en nombre de la organización  
8 denominada “Agrupación de Patentados de la Ley No. 10 del Cantón de  
9 Grecia”, y en nombre de “Licorera La Vida, S.A.”, remitió al Concejo  
10 Municipal un escrito de fecha 15 de enero de 2015, en el que plantean  
11 observaciones al texto del citado reglamento, publicado en la Gaceta No.  
12 248 del 24 d diciembre de 2014.-----

13 **d)** Mediante el oficio LEG.029-2015 del 05 de febrero de 2015, el  
14 Licenciado Carlos Arturo Paniagua Gómez, en calidad de Abogado Asesor  
15 de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Grecia, emitió sus  
16 consideraciones respecto de las observaciones contenidas en el escrito  
17 del 15 de enero de 2014, del representante de la “Agrupación de  
18 Patentados de la Ley No. 10 del Cantón de Grecia”, y de la “Licorera La  
19 Vida, S.A.”-----

20 **e)** El Concejo Municipal de Grecia, en acuerdo tomado en la sesión  
21 ordinaria del 06 de abril de 2015, artículo IV, inciso 3, acta No. 390,  
22 contenido en el oficio SEC-5740-2015 del 21 de abril de 2015 de la  
23 Secretaría del Concejo Municipal de Grecia, resolvió trasladar copia del  
24 oficio LEG.029-2015, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para  
25 su análisis y recomendación.-----

26

27 **2. Situación actual.**

28 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, la  
29 adopción de un reglamento municipal externo, como en el caso sería el  
30 que nos ocupa, requiere la decisión del Concejo Municipal de mandar a



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 publicar el proyecto en la Gaceta, con el fin de someterlo a consulta  
2 pública por un plazo mínimo de diez días hábiles; luego del cual deberá el  
3 Concejo pronunciarse sobre el fondo. Cumplido lo anterior, el Concejo  
4 procederá con la aprobación definitiva del reglamento, y mandará a  
5 publicar el texto aprobado en La Gaceta a efecto de que entre en vigencia.  
6 Respecto del reglamento en cuestión se observan ya tramitada su  
7 adopción como proyecto, su publicación en La Gaceta y cerrado el plazo  
8 de consulta pública, por lo que está pendiente el pronunciamiento acerca  
9 de las observaciones efectuadas por la “Agrupación de Patentados de la  
10 Ley No. 10 del Cantón de Grecia” y “Licorera La Vid, S.A.” en su escrito  
11 del 15 de enero, ya analizadas por Servicios Jurídicos de la Municipalidad  
12 de Grecia en el oficio LEG.029-2015 del 05 de febrero de 2015, la  
13 aprobación final del Concejo y la publicación del reglamento en La Gaceta.  
14 El trámite pendiente conlleva que la Comisión de Asuntos Jurídicos emita  
15 el informe solicitado por el Concejo en el acuerdo de la sesión ordinaria  
16 del 06 de abril de 2015, artículo IV, inciso 3, acta No. 390, en el que se  
17 aborden los planteamientos de los administrados y los de Servicios  
18 Jurídicos de la Municipalidad de Grecia; luego, que el Concejo someta a  
19 debate y votación dicho informe; finalmente, en caso de aprobación, que el  
20 Concejo ordene e instruya la publicación del reglamento en La Gaceta  
21 para que adquiera vigencia.-----

22

23 **3. Acerca de las observaciones de los administrados y las**  
24 **consideraciones de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de**  
25 **Grecia. -----**

26 Dentro del plazo de consulta solo se recibieron las observaciones de la  
27 “Agrupación de Patentados de la Ley No. 10 del Cantón de Grecia” y de  
28 “Licorera La Vid, S.A.”, en su escrito del 15 de enero. Estas observaciones  
29 fueron objeto de análisis por parte de Servicios Jurídicos de la  
30 Municipalidad de Grecia en el oficio LEG.029-2015 del 05 de febrero de



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 2015. En consecuencia, a efectos de respetar el procedimiento, no sería  
2 posible considerar otras posibles modificaciones al texto del proyecto de  
3 reglamento publicado como proyecto en La Gaceta No. 248 del 24 de  
4 diciembre de 2014. Importa entonces abordar cada una de las  
5 observaciones de los administrados y la referencia que respectivamente  
6 aparecen en el informe de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de  
7 Grecia, para que derive el pronunciamiento de fondo que refiere el artículo  
8 43 del Código Municipal.-----

9 Siguiendo lo anterior, el suscrito, atento a su rol de consultor, emite su  
10 criterio en punto a cada observación, a efecto de que sea acogida,  
11 modificada o rechazada por la Comisión dentro de su informe  
12 dictaminador:-----

13 **a)** Consideran los administrados que la publicación del acuerdo que  
14 adoptó el proyecto de reglamento para su publicación y consulta adolece  
15 de nulidad, en tanto fue realizada por el Alcalde Municipal y no por la  
16 Secretaria del Concejo. Estiman que el Alcalde avocó una función que la  
17 ley otorga a la Secretaría del Concejo, por lo que desaplicó lo dispuesto en  
18 los artículos 13, 16, 50 inciso b), y 90 incisos e) de la Ley General de la  
19 Administración Pública, y 53 del Código Municipal. -----

20 Sobre el particular el suscrito coincide con el criterio de Servicios Jurídicos  
21 de la Municipalidad de Grecia, en tanto ha de considerarse improcedente  
22 el alegato. Cabe diferenciar entre la comunicación del acuerdo, que fue  
23 cumplido adecuadamente por parte de la Secretaría del Concejo, al  
24 notificarlo, **mediante el oficio SEC-5228-2014** del 04 de noviembre de  
25 2014, a la Alcaldía Municipal, y el trámite de su publicación en La Gaceta,  
26 que normalmente corresponde a la Administración mediante los  
27 procedimientos de rigor, y que en el caso concreto fue suscrito por el  
28 Alcalde. No se está de forma alguna ante la figura de la avocación y  
29 menos de manera indebida, puesto que ninguna función ineludible de la  
30 Secretaría del Concejo fue avocada por el Alcalde. Cabe notar que tal



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 claridad se refleja del acuerdo mismo, en tanto prevé, al acoger el informe  
2 de la Comisión, que "...se envíe a la Administración para su publicación..."  
3 Esta armonía con las disposiciones del Código Municipal sobre las  
4 competencias de la Secretaría del Concejo (53 inciso b) y del Alcalde (17  
5 inciso a), desprende que, en el caso, el acuerdo fue notificado por la  
6 primera y ejecutado por el segundo. -----

7 Se recomienda acoger el criterio de Servicios Jurídicos de la Municipalidad  
8 de Grecia y rechazar el alegato de los administrados.-----

9 **b)** Arguyen los administrados que en los artículos 2, 9 inciso 3), y 16  
10 incisos 3) y 4), aparecen definiciones que imponen restricciones que la  
11 Ley No. 9047 no estableció, con lo que se transgrede en principio de  
12 reserva legal y la sentencia No. 2307-2003 de la Sala Constitucional,  
13 desaplicándose por ende el principio de legalidad.-----

14 El suscrito coincide con las consideraciones de Servicios Jurídicos de la  
15 Municipalidad de Grecia. Cabe adicionar que el alegato de los  
16 administrados no contempla más que la mención del principio de reserva  
17 legal y la remisión a la sentencia constitucional citada, sin ninguna  
18 exégesis, análisis o explicación mínima de la forma en que esas  
19 disposiciones del proyecto de reglamento contravienen el principio de  
20 legalidad. -----

21 Se recomienda acoger el criterio de Servicios Jurídicos de la Municipalidad  
22 de Grecia y rechazar el alegato de los administrados.-----

23 **c)** Plantean los administrados que, en el artículo 7, la suma de los  
24 plazos desaplica el artículo 80 del Código Municipal y los artículos 330 y  
25 331 de la Ley General de la Administración Pública.-----

26 Considera Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Grecia que los  
27 administrados llevan razón en este argumento, pues la propuesta estaría  
28 vulnerando lo dispuesto en el artículo 80 del Código Municipal, el artículo 7  
29 de la Ley No. 8220 y los artículos 330, 331 y 256.1 de la Ley General de la  
30 Administración Pública, siendo que este último numeral incorpora los días



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 inhábiles en los plazos que corren para la Administración, por lo que  
2 sugiere la respectiva corrección.-----

3 Considera el suscrito que la inconsistencia estaría en el plazo de quince  
4 días que la norma dispone a la Unidad Tributaria para que remita el  
5 expediente al Concejo, y el plazo de quince días que establece para que el  
6 Concejo resuelva, en tanto se califican como hábiles y no naturales. Al  
7 respecto, y en semejante posición a la de Servicios Jurídicos de la  
8 Municipalidad de Grecia, el suscrito estimo que dichos plazos deberían ser  
9 naturales, asimilándose la suma de ambos al plazo de treinta días que el  
10 artículo 80 del Código Municipal prevé para el trámite de las licencias para  
11 ejercer actividades lucrativas en general.-----

12

13 Se recomienda acoger el criterio de Servicios Jurídicos de la Municipalidad  
14 de Grecia y, en consecuencia, conforme con lo advertido por los  
15 administrados, ajustar los plazos indicados a días naturales.-----

16 **d)** Refieren los administrados que en el numeral 15 del proyecto  
17 quedan sin enmarcarse las salas de eventos y los centros turísticos, los  
18 cuales han venido funcionando con la Ley No. 10.-----

19 El suscrito coincide con el criterio de Servicios Jurídicos de la  
20 Municipalidad de Grecia, en cuanto a que figuras como las antes  
21 mencionadas deben ajustarse a la clasificación que establece el artículo 4  
22 de la Ley No. 9047, teniéndose claro que las disposiciones de la Ley  
23 Sobre la Venta de Licores No. 10 que atendían estos tópicos se  
24 encuentran derogadas y que, conforme señala el voto constitucional No.  
25 11499-2013, las llamadas patentes, adquiridas al amparo de la Ley No.  
26 10, ahora se denominan licencias y deben ajustarse en un todo a las  
27 disposiciones de la Ley No. 9047, sin que a la fecha persistan derechos  
28 adquiridos. En este orden, todo negocio, establecimiento o actividad que  
29 implique expendio de bebidas con contenido alcohólico, debe enmarcarse  
30 en las categorías que enlista el artículo 4 de la Ley No. 9047.-----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 Se recomienda acoger el criterio de Servicios Jurídicos de la Municipalidad  
2 de Grecia y rechazar el alegato de los administrados.-----

3

4 **e)** Señalan los administrados que el artículo 16 inciso 1) incumple con  
5 el voto No. 11499-2013 de la Sala Constitucional, donde el Concejo  
6 asume funciones asignadas al legislador regular.-----

7 El suscrito coincide con el criterio de Servicios Jurídicos de la  
8 Municipalidad de Grecia, especialmente en cuanto a que los administrados  
9 no especifican, detallan o distinguen su alegato, omitiendo e impidiendo la  
10 exegesis de rigor. Valga señalar que la fundamentación o justificación de  
11 una pretensión constituye base esencial para admitir su valoración. En  
12 todo caso interesa confirmar que es competencia del Concejo Municipal,  
13 vía reglamento, tal como delega la Ley No. 9047 y el voto constitucional  
14 citado, la definición de los parámetros para determinar la obligación  
15 tributaria. En el caso el reglamento atiende ese precepto al punto de que  
16 no transgrede las bandas superiormente definidas.-----

17 Se recomienda acoger el criterio de Servicios Jurídicos de la Municipalidad  
18 de Grecia y rechazar el alegato de los administrados.-----

19 **f)** Sostienen los administrados que el artículo 25 del proyecto  
20 transgrede el principio de reserva legal y la sentencia constitucional No.  
21 2307-2003, y que, por tanto, el Concejo está desaplicando el bloque de  
22 legalidad. Agregan que lo concerniente al confinamiento del ruido es  
23 materia de salud y no municipal, en tanto la Ley No. 9047 no regula este  
24 aspecto. Finalmente, añaden que las faltas están reguladas en la Ley No.  
25 9047 con multas, suspensión o cancelación de licencias, mas no con  
26 cierres cautelares, además de que no deben entregarse estas potestades  
27 a la policía no municipal. -----

28 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Grecia otorga razón a los  
29 administrados al considerar que el cierre del local únicamente está  
30 facultado en los artículos 15 y 22 y el Capítulo IV de la Ley No. 9047, sin



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 que prevea nada acerca de la posibilidad de un cierre cautelar, por lo que  
2 semejante figura excede las potestades dados por dicha ley al Concejo. --  
3 El suscrito no coincide con el criterio jurídico anterior, pues la medida  
4 cautelar de cierre no requiere de mención expresa en la ley No. 9047 para  
5 poder ser aplicada, en tanto se cumplan todos los requerimientos que la  
6 Sala Constitucional ha establecido jurisprudencialmente. Esta figura tiene  
7 base legal esencialmente en los artículos 14.2 y 146 de la Ley General de  
8 la Administración Pública, y para su consistencia jurídica debe atender las  
9 condiciones contempladas por la Sala Constitucional en diversos votos, a  
10 saber: 10290-2004, 7190-94, 715-95, 4420-2003, 11383-2003, 13131-  
11 2003, 7990-97, 3929-95, 6663-95, 8573-2003, 6157-2003, 3287-2001,  
12 701-99, 1181-98, 11675-2003, 4599-2005, 571-2005, 3026-95, 9222-2003,  
13 entre otros. Es dable tener presente que las medidas cautelares no son  
14 sanciones en sí mismas, sino acciones transitorias tendientes a  
15 resguardar un fin públicos relacionadas con el procedimiento o con valores  
16 colectivos como la seguridad ciudadana o la salud pública. Sin embargo,  
17 lo planteado en el numeral 25, más que medidas cautelares según lo  
18 antes concebido, parece identificarse con actuaciones estrictamente de  
19 policía, propias de la competencia municipalidad en general por la Ley No.  
20 9047 y confirmadas en el voto constitucional No. 11499-2013, en tanto las  
21 acciones no se orientan exclusivamente a la aplicación de un  
22 procedimiento administrativo, en los cuales la medida cautelar constituye  
23 una acción accesoria. Así las cosas, considerando que no es imperativo  
24 regular este tipo de figura, sea dentro de un procedimiento administrativo  
25 que se relacione con la aplicación de la Ley No. 9047, o desde la  
26 perspectiva de una medida transitoria en ejercicio del poder de policía  
27 municipal, para que pueda ser aplicada por la Municipalidad de Grecia, por  
28 ahora lo pertinente es suprimir esta potestad del reglamento, sin perjuicio  
29 de una elaboración posterior que considere prudencialmente las  
30 potestades, los órganos competentes, las causales y los plazos.-----





**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 Se recomienda eliminar el texto del artículo 25 y correr la numeración.

2 **g)** Cuestionan los administrados que en los artículos 26 y 29 del  
3 proyecto se otorgan potestades a la Vice alcaldía pese a no tener la  
4 representación legal de la Municipalidad.-----

5 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Grecia coincide parcialmente  
6 con los administrados, al estimar que la Vicealcaldía puede sustituir a la  
7 Alcaldía interinamente, cuando no pueda llevar a cabo tal función por  
8 vacaciones, incapacidades, entre otras. El suscrito también coincide con  
9 que la titular de la Vicealcaldía, mientras el titular de la Alcaldía esté  
10 ejerciendo su cargo, no puede ejercer funciones que la ley otorga al  
11 último. -----

12 El artículo 25 de la Ley No. 9047, en relación con el artículo 17 del Código  
13 Municipal, son nítidos respecto de las potestades de la Alcaldía en la  
14 aplicación de dicha ley, sin que sea admisible un traslado o delegación a  
15 la Vicealcaldía como tal, salvo en caso de que ejerza la Alcaldía  
16 interinamente. -----

17 Se recomienda acoger el criterio de Servicios Jurídicos de la Municipalidad  
18 de Grecia y acoger el alegato de los administrados-----

19 **h)** Indican los administrados que la redacción de la Sección II del  
20 Capítulo IV no garantiza el principio constitucional de igualdad de trato,  
21 pues permite que por una falta se pueda aplicar diferentes montos a  
22 diferentes administrados, lo que no garantiza un procedimiento justo e  
23 igualitario. Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Grecia expresa que  
24 cada acción o comportamiento regulado en esa sección responde a una  
25 conducta o falta distinta del administrado, por lo que su sanción no implica  
26 un trato injusto o contrario al principio de igualdad. Señala que si uno o  
27 varios ciudadanos cometiesen una o varias faltas distintas a la vez, lo  
28 procedente es que la Municipalidad le sancione de manera distinta por  
29 cada una de ellas, cuya gravedad, consecuencias e implicaciones son  
30 totalmente distintas. Reforzando lo expuesto en el párrafo anterior, es



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 nuestro criterio que la argumentación de los administrados no es clara a  
2 efectos de una debida atención. En todo caso, la lectura de las  
3 disposiciones reglamentarias en cuestión no deriva vulnerabilidad alguna  
4 del principio de igualdad, siendo claras en cuanto que según el tipo de  
5 falta, el infractor y el nivel de reincidencia, procederá la respectiva sanción,  
6 sin que ello implique un trato desigual para determinado administrado.

7 Es menester contemplar que las sanciones están prevista en forma  
8 indeterminada, por lo que vía reglamentaria, y considerando el elemento  
9 de la reincidencia, podría variarse, tal como se plantea en la propuesta,  
10 aumentándola según el administrado recaiga nuevamente en la infracción.

11 Se recomienda acoger el criterio de Servicios Jurídicos de la Municipalidad  
12 de Grecia y rechazar el alegato de los administrados. Reclaman los  
13 administrados que el artículo 45 no indica el reglamento anterior que  
14 emitió el Concejo Municipal, a menos que sea el publicado por FEDOMA,  
15 por lo que debe aclararse. Señala Servicios Jurídicos de la Municipalidad  
16 de Grecia que la norma en cuestión es expresa al derogar todo  
17 reglamento anterior sobre la materia, siendo innecesario indicar  
18 específicamente los reglamentos precedentes, en atención a los principios  
19 de celeridad, economía e informalismo, y conforme con lo dispuesto en los  
20 artículos 224, 225 y 229 de la Ley General de la Administración Pública.---

21

22 El suscrito estima que con fundamento en el artículo 8 del Código Civil, la  
23 derogatoria como está planteado es suficiente, siendo innecesario  
24 especificar las normas reglamentarias que serían derogadas con la  
25 vigencia del nuevo reglamento, quedando claro que en adelante  
26 solamente este reglamento es aplicable en la materia.-----

27 Se recomienda acoger el criterio de Servicios Jurídicos de la Municipalidad  
28 de Grecia y rechazar el alegato de los administrados.-----

29 **i)** Arguyen los administrados que en el Transitorio I el plazo indicado  
30 está vencido antes de la vigencia del reglamento, y que el plazo de



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 consulta del proyecto venció el 16 de enero de 2015, por lo que dicha  
2 fecha debe corregirse.-----

3 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Grecia considera que haber  
4 consignado esa fecha en el proyecto de reglamento no es determinante,  
5 puesto sobre el particular se aplica directamente la Ley No. 9047 conforme  
6 con lo interpretado por la Sala Constitucional en el voto No. 11499-2013.

7 El suscrito coincide enteramente con Servicios Jurídicos de la  
8 Municipalidad de Grecia. El tema sobre el plazo bienal con que contaban  
9 las personas que adquirieron patentes al amparo de la Ley Sobre la Venta  
10 de Licores No. 10, fue tajantemente definido por la Sala Constitucional en  
11 el citado voto. Esta sentencia deriva que tales patentados mantendrían el  
12 derecho de traspasar sus patentes por un plazo igual al de la última  
13 renovación bienal aplicada por la Municipal conforme con el artículo 12 de  
14 la Ley Sobre la Venta de Licores No. 10, de manera que, una vez expirado  
15 ese plazo, debían ajustarse en un todos a las regulaciones de la nueva ley  
16 No. 9047. Considerando que muchas municipalidades no aplicaban e  
17 procedimiento de renovación bienal, para efectos de lo antes señalado se  
18 consideró que el plazo de dos años a lo sumo regiría a partir de la vigencia  
19 de la Ley No. 9047, es decir, desde el 08 de agosto de 2012, por lo que su  
20 vencimiento operó el 08 de agosto de 2014. En el caso de la Municipalidad  
21 de Grecia, el proyecto de reglamento estipuló que ese plazo vencía el 31  
22 de diciembre de 2014, es decir, más allá de lo antes considerado, sin  
23 embargo carece de interés actual una discusión jurídica al respecto en  
24 tanto, cualquiera de los términos dichos está expirado. Lo que si resulta  
25 jurídicamente relevante es descartar la posición de los administrados, en  
26 tanto el Transitorio I de la Ley No. 9047, tal como interpretó el voto  
27 constitucional No. 11499-2013, no permite ampliar el plazo bienal  
28 partiendo de la vigencia de este reglamento. -----

29 Se recomienda modificar el Transitorio I del proyecto en los siguientes  
30 términos: “Las licencias adquiridas al amparo de la Ley Sobre la Venta de



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 Licores. No. 10 de 07 de octubre de 1936, deberán ajustarse a las  
2 regulaciones establecido en la Ley No. 9047 y en el presente reglamento.”

3 4. Propuesta con modificaciones.-----

4 Considerando las recomendaciones antes desarrolladas, y aprovechando  
5 para corregir la numeración de los Capítulos y las Secciones, se expone el  
6 siguiente texto para dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la  
7 Municipalidad de Grecia: -----

8

9

**MUNICIPALIDAD DE GRECIA**

10

**Reglamento de Regulación y Comercialización de**

11

**Bebidas con Contenido Alcohólico**

12

**13 Considerando:**

14 **1.-** Que el artículo 3 del Código Municipal, establece como competencia  
15 del Gobierno Local velar por los intereses y servicios cantonales, concepto  
16 en el cual se encuentra inmerso la regulación de las actividades, tal como  
17 la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en cada cantón

18 **2.-** Que de conformidad con los artículos 3 párrafo cuarto, 4 párrafo final, 7  
19 párrafo primero, 10 párrafo segundo, y el Transitorio No. II de la Ley de  
20 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, No.  
21 9047, corresponde al Concejo Municipal de Grecia emitir el Reglamento  
22 de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
23 de la Municipalidad de Grecia.-----

24 **3.-** Que el Concejo Municipal de Grecia, conforme a las potestades  
25 conferidas en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso  
26 a), 13 incisos c) y d), y 43 del Código Municipal, Ley No. 7794, mediante el  
27 acuerdo SEC-5228-2014, artículo IV, inciso 17, acta 354 de la sesión  
28 ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2014, aprobó la publicación del  
29 texto del proyecto del Reglamento de Regulación y Comercialización de  
30 Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Grecia, para su



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 sometimiento a consulta pública no vinculante por un plazo de 10 días, de  
2 acuerdo al artículo 43 del Código Municipal. -----

3 **4.-** Que la Publicación del citado proyecto de reglamento salió en La  
4 Gaceta No. 248 del 24 de diciembre de 2014.-----

5 **5.-** Que superado el plazo de ley y vertido el pronunciamiento de fondo  
6 sobre las observaciones allegadas, el Concejo Municipal de Grecia  
7 procede con la aprobación del Reglamento de Regulación y  
8 Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico para la  
9 Municipalidad de Grecia.-----

10 **Por tanto:** El Concejo Municipal de Grecia decreta:

11

12 **REGLAMENTO DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE**  
13 **BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DE LA**  
14 **MUNICIPALIDAD DE GRECIA**

15 **CAPÍTULO I.**

16 **Disposiciones generales**

17 **Artículo 1º—Objeto.** El objeto de este Reglamento es regular la  
18 aplicación de la ley 9047 “Ley de Regulación y Comercialización de  
19 Bebidas con contenido alcohólico”, en los aspectos relacionados al  
20 otorgamiento, administración, control de las licencias municipales y  
21 establecimientos que comercialicen bebidas con contenido alcohólico, así  
22 como el consumo abusivo de tales productos. Para efectos de aplicación  
23 del presente Reglamento y entendimiento integral, el mismo se relaciona  
24 con la normativa de la Municipalidad de Grecia y las fuentes de derecho  
25 de la República de Costa Rica.-----

26

27 **Artículo 2º—Definiciones.** Para efectos de este reglamento, se  
28 entenderá por: -----

29 **2.1. Bebidas con contenido alcohólico:** Son los productos que  
30 contienen alcohol etílico en solución y que son aptos para el consumo



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 humano, provenientes de la fermentación, destilación, preparación o  
2 mezcla de productos alcohólicos de origen vegetal, trátense de cervezas,  
3 vinos, whisky, anís, tequila, ron, vodka, licores y de todo producto  
4 considerado como tal de conformidad con las disposiciones legales y  
5 reglamentarias. No se incluyen dentro de esta normativa las preparaciones  
6 farmacéuticas, perfumes, jarabes y los demás productos industriales no  
7 atinentes a la industria licorera.-----

8 **2.2 Licencias:** Se refiere a las Licencias cuyo otorgamiento autoriza la  
9 comercialización de bebidas con contenido alcohólico, otorgadas de  
10 conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 9047 y este  
11 Reglamento.-----

12 **2.3 Licoreras:** Son aquellos negocios, donde la venta de bebidas con  
13 contenido alcohólico será la actividad comercial principal del  
14 establecimiento.-----

15 **2.4 Bar, Cantina o Taberna:** Son aquellos negocios, cuya actividad  
16 principal, es el expendio de licores para su consumo al detalle y dentro del  
17 establecimiento comercial.-----

18 **2.5 Salones de baile, discotecas,** clubes nocturnos y cabarés con  
19 actividad de baile: Son aquellos negocios, cuya actividad principal, es el  
20 expendio de licores para su consumo al detalle y dentro del  
21 establecimiento comercial, donde de manera regular se realizan bailes  
22 públicos con música de cabina, presentación de orquestas, discomóviles y  
23 grupos musicales o entretenimiento en general, según la autorización y  
24 categorización que corresponda y se tenga.-----

25 **2.6 Restaurantes:** Son aquellos negocios, donde se habilitan  
26 únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al  
27 detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos  
28 dentro del establecimiento. En este tipo de establecimientos comerciales, la  
29 venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial  
30 secundaria del establecimiento. -----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 2.7. **Mini supermercado:** Aquellos negocios cuya actividad comercial  
2 principal es la venta de una serie de mercancías, alimentos y productos para  
3 el consumo diario de las personas, siendo la actividad de venta de licor  
4 secundaria y para su consumo fuera del local de adquisición. -----

5 El área útil máxima destinada para la comercialización de bebidas con  
6 contenido alcohólico será hasta el 20%, por lo que el restante 80% será para  
7 las otras mercaderías. Para efectos de la aplicación del presente  
8 Reglamento, se entenderá como mini supermercado aquel establecimiento  
9 comercial donde sus ingresos brutos del período fiscal anterior no excedan a  
10 900 salarios base es la venta de una serie de mercancías, alimentos y  
11 productos para el consumo diario de las personas, siendo la actividad de  
12 venta de licor secundaria y para su consumo fuera del local de adquisición. ---

13 El área útil máxima destinada para la comercialización de bebidas con  
14 contenido alcohólico será hasta el 20%, por lo que el restante 80% será para  
15 las otras mercaderías. Para efectos de la aplicación del presente  
16 Reglamento, se entenderá como supermercado aquel establecimiento  
17 comercial donde sus ingresos brutos del período fiscal sean superiores a 900  
18 salarios base. -----

19 2.9 **Declaratoria Turística:** Es el acto mediante el cual la Junta Directiva  
20 del Instituto Costarricense declara a una empresa o actividad de interés  
21 turístico, luego de cumplir con los requisitos técnicos y legales que señalen  
22 los reglamentos vigentes en la materia; en estrecha coordinación con el  
23 Gobierno Local, y la normativa al efecto.-----

24 2.10 **Centro Comercial:** Se trata de un desarrollo inmobiliario urbano con  
25 áreas de compras para consumidores finales de mercancías o servicios, que  
26 concentra una mezcla de negocios en un área determinada, con los espacios  
27 para la circulación de personas y espacios de circulación de vehículos, así  
28 como áreas de estacionamiento y a disponibilidad de sus visitantes en apego  
29 a las disposiciones del Plan Regulador y demás normativa vigente. -----

30 (...)-----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

- 1 2.11 **Impuesto:** Es el tributo a cargo del contribuyente cuyo hecho  
2 generador es la tenencia o posesión de licencia para expendio y  
3 comercialización de bebidas con contenido alcohólico. -----
- 4 2.12 **Licencia, Patente, Salario Base:** Se entenderá por estos conceptos  
5 los indicados en el artículo 2 de la Ley N°9047-----
- 6 2.13 **Licenciatario:** Persona física o jurídica a quien la Municipalidad le  
7 haya otorgado una licencia para el expendio y comercialización de bebidas  
8 con contenido alcohólico. -----
- 9 2.14 **Multa:** Sanción administrativa de tipo pecuniaria impuesta por la  
10 autoridad municipal a la violación de un precepto legal del ordenamiento  
11 jurídico, cuando así corresponda. -----
- 12 2.15 **Orden Público:** Entiéndase éste como la paz social, la tranquilidad y  
13 la seguridad, que provienen del respeto generalizado al ordenamiento  
14 jurídico. -----
- 15 2.16 **Sujeto pasivo:** La persona física o jurídica responsable del impuesto
- 16 2.17 **Sitio público:** Lugar abierto o cerrado, de dominio público destinado  
17 al uso social, cultural o político característico de la vida urbana y de expresión  
18 comunitaria; cuyo fin es satisfacer las necesidades urbanas-colectivas que  
19 trascienden los límites de los intereses individuales.-----
- 20 Supone dominio público; ante lo cual será el Estado el llamado a garantizar  
21 su accesibilidad a todos los ciudadanos y a la vez fijar sus condiciones de su  
22 uso e instalación de actividades. -----
- 23 Entre ellos se encuentran las plazas, parques, ciertos edificios públicos como  
24 bibliotecas, escuelas, hospitales, ayuntamientos y similares, cuyo suelo es de  
25 propiedad pública; así como cualquier otro que se ajuste a los lineamientos  
26 aquí descritos.-----
- 27 2.18 **Vía Pública:** Comprende las aceras, caminos, calles, carreteras,  
28 alamedas, trochas y senderos por donde transita libremente cualquier  
29 persona o vehículo.-----
- 30 (...)-----





**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **2.19 Patentado de la ley 10:** Es aquel que adquirió por subasta o  
2 traspaso durante la vigencia de la ley 10, la patente de licores  
3 manteniendo los derechos consolidados hasta el día 31 de diciembre del  
4 2014. -----

5  
6 **Artículo 3º—Del Hecho Generador:** El hecho generador para el cobro del  
7 impuesto derivado de la ley 9047 y del presente Reglamento, es el  
8 otorgamiento de la licencia y autorización por parte de la Municipalidad de  
9 Grecia, para el consumo y comercialización de licores bajo las condiciones  
10 establecidas en la ley; por lo que el sujeto pasivo del impuesto es la  
11 persona física o jurídica licenciataria, y el sujeto activo y legitimado para el  
12 cobro es la Municipalidad de Grecia.-----

13  
14 **Artículo 4º—Contribuyentes.** A los efectos de lo dispuesto en el artículo  
15 3º, 4º y 10º de la Ley N° 9047, son contribuyentes o sujetos pasivos de  
16 este impuesto las personas físicas o jurídicas con licencia municipal para  
17 el expendio y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en la  
18 jurisdicción del Cantón de Grecia.-----

19

20 **CAPÍTULO II.**

21 **De las Atribuciones Municipales**

22 **Artículo 5º—Atribuciones.** Las disposiciones del presente cuerpo  
23 normativo son de interés público y resultan de aplicación general en todo  
24 el Cantón de Grecia, siempre preservando el Principio del Debido  
25 Proceso. Serán atribuciones de la Municipalidad de Grecia: -----

26

27 A) Autorizar, denegar o condicionar la emisión de licencias de bebidas con  
28 contenido alcohólico. Renovar, revocar, o cancelar las licencias que se  
29 emitan.-----

30



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

- 1 B) Autorizar los cambios de giro del establecimiento, con el  
2 correspondiente ajuste del horario y del monto de pago de los derechos  
3 trimestrales de la licencia.-----
- 4 C) Regular la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
5 consumo en las vías públicas y sitios públicos, los días que se celebren  
6 actos definidos en el artículo 26 de la Ley. -----
- 7 D) Asignar mediante acto motivado la categoría de los establecimientos  
8 indica el tipo de horario, y condiciones legales para su funcionamiento  
9 ordenado en los artículos 4 y 11 de la Ley N°.9047. -----
- 10 E) Ajustar los cálculos correspondientes a las categorías asociadas  
11 con la comercialización, venta o consumo a efectos de proceder a la  
12 Tasación conforme a la Ley N°.9047. -----
- 13 F) Regular y fiscalizar el adecuado funcionamiento de los establecimientos  
14 destinados a la comercialización o consumo de bebidas alcohólicas para  
15 la efectiva tutela de las disposiciones urbanísticas, protección de la salud y  
16 la seguridad pública-----
- 17 G) Realizar la homologación de categorías en las actividades asociadas a  
18 la comercialización de bebidas de contenido alcohólico, ajustes y cálculos  
19 correspondientes a efecto de proceder a la tasación conforme a la Ley y  
20 este Reglamento.-----
- 21 H) Imponer las sanciones, establecidas en la Ley N°9047, conforme a los  
22 principios constitucionales de reserva legal, debido proceso, juridicidad,  
23 proporcionalidad, razonabilidad.-----
- 24 I) Cualquier otra que se desprenda de la aplicación directa de la Ley  
25 N°9047 y este Reglamento.-----

26

27

**CAPÍTULO III.**

28

**De las licencias permanentes**

29

**Artículo 6º—De la solicitud.** Quien desee obtener una licencia, deberá

30

llenar el formulario de solicitud diseñado al efecto por la Municipalidad,



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

- 1 ante la Unidad de Plataforma de Servicios, cual deberá ser firmado por el  
2 solicitante, y en caso de personas jurídicas firmada por quien ostente las  
3 facultades suficientes, con la personería vigente al efecto, con no más de  
4 30 días naturales de emitida, todas las firmas deberán ser auténticas por  
5 Notario. No requerirá autenticación, sí el responsable(s) solicitante(s) firma  
6 en presencia del plataformista con el correspondiente visado.-----
- 7 **Para la solicitud de licencia**, se deberá cumplir y adjuntar los siguientes  
8 requisitos: -----
- 9 a) Nombre completo y calidades, o razón social del solicitante, copia de la  
10 cédula de identidad, o certificación de personería jurídica, dirección exacta  
11 y referencias de comunicación (números telefónicos) y medio para recibir  
12 notificaciones (fax o correo electrónico).-----
- 13 b) Declaración jurada expedida por Notario Público, donde exprese  
14 conocer las prohibiciones establecidas en el numeral 9 de la ley 9047.-----
- 15 c) Indicación expresa de la actividad que desea desarrollar, y la clase de  
16 licencia que solicita, igualmente la dirección exacta donde se desarrollará  
17 la actividad.-----
- 18 d) El nombre comercial con el que operará la actividad a desarrollar con la  
19 licencia.-----
- 20 e) En el caso de personas jurídicas, una certificación que acredite la  
21 existencia y vigencia de la sociedad, los poderes de representación del  
22 firmante, y la composición de su capital social con referencia expresa de  
23 los propietarios de las acciones y sus calidades.-----
- 24 f) Certificación del inmueble donde se desarrollará la actividad, donde  
25 conste la titularidad del solicitante o contrato de alquiler que demuestre la  
26 libre disposición del local o establecimiento comercial.-----
- 27 g) Certificación municipal donde conste que se encuentra al día con las  
28 obligaciones municipales, cual deberá constar en el expediente.-----
- 29 h) Constancia de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja  
30 Costarricense del Seguro Social, que cuenta con póliza de riesgos



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 laborales al día, y de estar al día en sus obligaciones con Asignaciones  
2 Familiares. El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí  
3 mencionados, únicamente cuando la información esté disponible de forma  
4 remota por parte de la Municipalidad, cual deberá acreditarse al  
5 expediente.-----

6 i) Copia del acuerdo de recomendación del Consejo de Distrito  
7 correspondiente, de acuerdo al artículo 57 inciso d) del Código Municipal.

8 j) Los interesados deben estar al día en todas las obligaciones  
9 municipales, tanto en las materiales como las formales, pólizas de riesgos  
10 al trabajo, las de responsabilidad civil, obligaciones con la Caja  
11 Costarricense de Seguro Social (CCSS) y las de Asignaciones Familiares.  
12 En los casos que esas instituciones no tengan la información a través de  
13 los medios tecnológicos y la Administración no pueda obtenerla, deberá el  
14 interesado aportar la certificación respectiva.-----

15 k) Permiso de Funcionamiento Sanitario extendido por el Área de Salud  
16 del Ministerio de Salud. -----

17 l) En caso que se solicite una licencia clase E, copia certificada de la  
18 declaratoria turística vigente, emitida por el ICT.-----

19

20 Es obligación del solicitante informar a la Administración cualquier  
21 modificación de las condiciones acreditadas mediante el formulario de  
22 solicitud y la documentación aportada como requisitos, previo al  
23 otorgamiento de licencia; de lo contrario se recibirá como información  
24 falsa, con la consecuente responsabilidad para los interesados.-----

25

26 **Artículo 7º—De la aprobación y plazo para resolver:** La administración  
27 tributaria municipal con apoyo de los departamentos respectivos, será la  
28 responsable de resolver las solicitudes de Licencia que se presenten. -----

29 La Unidad Tributaria será la responsable de evaluar las solicitudes de  
30 licencia que se presenten con el debido visto bueno de la solicitud y



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 deberá presentar ante el Concejo Municipal el expediente completo en  
2 quince días naturales a partir de la presentación de la solicitud en servicio  
3 al cliente de manera completa; el expediente deberá ser presentado en  
4 forma física y digital para facilidad de su estudio. El Concejo deberá  
5 resolver otorgando o denegando la licencia dentro de los quince **días**  
6 **naturales**, a partir de la presentación y recibo del expediente por parte de  
7 la Unidad Tributaria.-----

8 Si producto de la verificación y revisión del expediente se lograra  
9 comprobar que la documentación se encuentra incompleta o defectuosa,  
10 se notificará al solicitante, quien deberá en el plazo de 10 días hábiles  
11 presentar lo faltante, de no realizarse tal corrección en el plazo señalado,  
12 se archivará el expediente y la realización de la actividad no podrá  
13 realizarse. Cualquier prevención para los efectos anteriores, suspenderá el  
14 plazo para la resolución y aprobación de la solicitud.-----

15

16 **Artículo 8º—Prohibiciones** para el otorgamiento de licencias. No se  
17 otorgarán licencias a nuevos establecimientos, en ninguno de los casos  
18 comprendidos en el artículo 9 de la Ley: -----

19 8.1 No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases A y B a  
20 negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso  
21 residencial, o conforme a la norma por la que se rige, tampoco a negocios  
22 que encuentren a una distancia mínima de cuatrocientos metros de  
23 centros educativos públicos o privados, centros infantiles, centros de  
24 atención al adulto mayor, instalaciones donde se realicen actividades  
25 religiosas, hospitales, clínicas, centros de recuperación para adicciones y  
26 Ebais, que cuenten con permiso correspondiente de funcionamiento  
27 anterior a la solicitud de dichas licencias. -----

28 8.2 No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases C a  
29 negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso  
30 residencial o conforme a la norma por la que se rige, tampoco a negocios



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

- 1 que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros  
2 educativos públicos o privados, centros infantiles, centros de atención al  
3 adulto mayor, instalaciones donde se realicen actividades religiosas,  
4 hospitales, clínicas y Ebais, que cuenten con permiso correspondiente de  
5 funcionamiento anterior a la solicitud de dichas licencias.-----
- 6 a) El uso de licencias clase A, B y C no estará sujeto a límites de  
7 distancia alguno, cuando los locales respectivos se encuentren ubicados  
8 en centros comerciales. -----
- 9 b) En los establecimientos que funcionen con licencia clase B y E4  
10 estará prohibido el ingreso y permanencia de menores de edad.-----
- 11 c) Se prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con  
12 contenido alcohólico en vías públicas y sitios públicos, salvo en los lugares  
13 donde se estén realizando fiestas cívicas, populares, turnos, ferias y afines  
14 autorizados por el Concejo Municipal; la salvedad se circunscribe al área  
15 de la comunidad donde se realiza la actividad, la cual será debidamente  
16 demarcada.-----
- 17 d) Se prohíbe la comercialización o el otorgamiento gratuito de  
18 bebidas con contenido alcohólico a menores de edad, a personas con  
19 limitaciones cognoscitivas y volitivas, a personas en evidente estado de  
20 ebriedad y a personas que estén perturbando el orden público. -----
- 21 e) Se prohíbe la comercialización de bebidas con contenido alcohólico  
22 dentro de escuelas o colegios, instalaciones donde se realicen actividades  
23 religiosas que cuenten con el permiso correspondiente de funcionamiento  
24 y centros infantiles de nutrición.-----
- 25 f) Se prohíbe la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en  
26 estadios, gimnasios, centros deportivos y en los lugares donde se  
27 desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo  
28 público. -----
- 29 g) Es prohibida la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en  
30 casas de habitación.-----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 h) Se prohíbe la comercialización de bebidas con contenido alcohólico  
2 fuera de los horarios establecidos en el artículo 11 de la Ley N°.9047.-----

3 i) Queda prohibida la venta, el canje, el arrendamiento, la transferencia, el  
4 traspaso y cualquier otra forma de enajenación o transacción de licencias  
5 de bebidas con contenido alcohólico, entre el licenciado directo y terceros,  
6 sean los licenciados de naturaleza física o jurídica. -----

7 La medición de las distancias, se hará de puerta a puerta entre los  
8 establecimientos que expendan bebidas con contenido alcohólico y aquel  
9 punto de referencia. Se entenderá por puerta, la entrada o sitio principal  
10 de ingresos al público. En igual sentido se entenderá que existen los  
11 establecimientos a que se refiere este inciso, aún en el caso de que  
12 estuvieren en proyecto formal de construcción, con permisos aprobados  
13 por la Municipalidad respectiva.-----

14

15 **Artículo 9º—Circunstancias relevantes para el funcionamiento.** Los  
16 licenciados y/o patentados de licores deberán tener en cuenta las  
17 condiciones que deben ser respetadas en sus establecimientos: -----

18 9.1 Todo establecimiento expendedor de bebidas con contenido  
19 alcohólico deberá sujetarse al horario de apertura y cierre que establece la  
20 Ley N°9047 y este Reglamento según sea su caso.-----

21 9.2 Ningún establecimiento para el expendio de bebidas con contenido  
22 alcohólico podrá vender tales productos a los menores de edad. -----

23 9.3 En establecimientos categorizados como Bares, Tabernas,  
24 Cantinas, Salones de Baile, centros de diversión nocturna, estará  
25 prohibida tanto el ingreso como la permanencia de menores de edad. -----

26 9.4 En establecimientos donde la venta de bebidas con contenido  
27 alcohólico constituya actividad secundaria y no principal, se permitirá la  
28 permanencia de los menores solo demostrando que sus representantes  
29 legales se encuentren presentes, pero en ningún caso podrán dichos  
30 menores podrán ni comprar ni consumir bebidas con contenido alcohólico.



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 Podrán las autoridades policiales o municipales impedir la entrada, o  
2 retirar a los menores de edad se hallen en situación de riesgo, como  
3 consecuencia del consumo de éstas bebidas. -----

4 9.5 En los establecimientos que funcionen como venta de abarrotes,  
5 tales como pulperías o similares, no se permitirá el expendio o consumo  
6 de bebidas con contenido alcohólico. Como tampoco, aquellos  
7 establecimientos que pretendan realizar dos o más actividades que sean  
8 excluyentes entre sí, de forma conjunta, como el caso de “Pulpería y  
9 Cantina”, “Heladería y Bar”, “Bar y Salón de Baile”, “Bar y Soda”, “Bar y  
10 Restaurante”, salones de masajes y salones de ejercicios, entre otros.

11 9.6 Los establecimientos que exploten varias actividades en los  
12 términos expuestos en este reglamento, el horario se determinará  
13 conforme a la actividad principal del mismo, no pudiendo gozar de dos o  
14 más horarios distintos de apertura y cierre. -----

15 9.7 Los establecimientos que expendan bebidas con contenido  
16 alcohólico, independientemente del giro comercial con que cuenten,  
17 deberán cerrar comercialmente a la hora que determine su respectiva  
18 licencia y no se permitirá después de éste la permanencia de clientes ni  
19 personal dentro del establecimiento consumiendo bebidas con contenido  
20 alcohólico; ni siquiera para aquellos negocios en los que la  
21 comercialización, expendio y consumo de bebidas con contenido  
22 alcohólico sea una actividad secundaria.-----

23 Por tal motivo el licenciado, patentado, propietario, administrador o  
24 encargado, deberá dar aviso a sus clientes con suficiente antelación  
25 cuando se acerque la hora de cierre, para que se preparen al abandono  
26 del establecimiento a la hora correspondiente.-----

27 9.8 Es obligación de los establecimientos mantener en un lugar visible  
28 para las autoridades municipales y de policía el certificado de la licencia  
29 de funcionamiento comercial y de bebidas con contenido alcohólico  
30 extendida por la Municipalidad, así como el permiso sanitario de





**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 funcionamiento del Ministerio de Salud vigentes, so pena de cierre  
2 cautelar. En caso de extravío de estos documentos, deberán gestionar  
3 inmediatamente su reposición, el cual tendrá un costo administrativo que  
4 será valorado anualmente por el área competente.-----

5 9.9 Cuando en un establecimiento dedicado a la venta o consumo de  
6 licores se produzca escándalo, alteración del orden y la tranquilidad  
7 pública, o cuando se violaren las disposiciones legales o reglamentarias  
8 que regulen su funcionamiento por razones transitorias o temporales, los  
9 inspectores municipales, o las autoridades de policía se encontrarán  
10 facultadas para suspender por el término de 72 horas la comercialización  
11 de bebidas con contenido alcohólico licor y ordenar el cierre del negocio,  
12 aún para el caso de comercios que cuenten con declaratoria turística sin  
13 horario de cierre. La reincidencia de esta condición dará lugar a la  
14 apertura de un procedimiento administrativo ordinario a efecto de valorar si  
15 procede o no cancelar la licencia.-----

16 9.10 En caso de detectarse que el establecimiento no cuenta con la  
17 respectiva licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico o que  
18 no cuenta con algún requisito esencial para su funcionamiento vigente, se  
19 procederá a la clausura del establecimiento hasta tanto el interesado  
20 subsane el incumplimiento si el defecto es subsanable, de no presentar tal  
21 corrección en el plazo máximo de 3 meses se corresponderá a la  
22 revocación de la licencia entregada o determinación de las sanciones que  
23 correspondan.-----

24 9.11 Es obligación del o los representantes de la persona jurídica que ha  
25 obtenido la licencia, presentar cada dos años en el mes de octubre,  
26 contados a partir de su expedición, una declaración jurada de su capital  
27 accionario. La dependencia encargada de tramitar y aprobar las licencias  
28 en la municipalidad podrá confrontar en caso de duda la información  
29 referida, y verificar esa información con la que posea el Registro Público  
30 y/o la Dirección General de Tributación, y de existir omisión de información



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 con respecto a la composición del capital social o accionario, iniciará el  
2 procedimiento de cancelación de la licencia.-----

3 9.12 En los casos de negocios comerciales que por su giro comercial  
4 que desarrollan procedan a la apertura del negocio antes de la hora legal  
5 de apertura de la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, la  
6 dependencia municipal encargada fiscalizará que antes de la hora  
7 permitida no se expendan, debiendo tomar las medidas que garanticen el  
8 cumplimiento del horario señalado en la Ley y este Reglamento.-----

9

10 **Artículo 10. —Denegatoria.** La licencia podrá denegarse en los  
11 siguientes casos: -----

12 a) Cuando la ubicación del establecimiento sea incompatible con el  
13 expendio de bebidas alcohólicas, conforme al artículo 9 de la Ley.-----

14 b) Cuando el solicitante se encuentre atrasado en el pago de sus  
15 obligaciones tributaria con la Municipalidad, de cualquier índole que estas  
16 sean.-----

17 c) Cuando la actividad principal autorizada a realizar en el establecimiento  
18 sea incompatible con la clase de licencia solicitada.-----

19 d) Cuando la ubicación del establecimiento o las características del local  
20 no sean conformes con las regulaciones y restricciones establecidas por  
21 Ley y el Plan Regulador de la Municipalidad de Grecia.-----

22 e) Cuando en el establecimiento no se respete la normativa nacional y  
23 local.-----

24 f) Cuando la solicitud esté incompleta o defectuosa y no sea corregida  
25 dentro del plazo conferido al efecto.-----

26

27 **Artículo 11. —Condiciones en que se otorgan las licencias.** Las  
28 licencias constituyen una autorización para comercializar al detalle  
29 bebidas con contenido alcohólico en el Cantón, y se otorgarán únicamente  
30 para el ejercicio de la actividad que ellas mismas determinan y en las



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 condiciones que establece la resolución administrativa que se dicte con  
2 ese fin. El derecho para la comercialización de bebidas con contenido  
3 alcohólico que se otorga por medio de la licencia, está directamente ligado  
4 al establecimiento comercial en el cual se utilizará, y no constituye un  
5 activo independiente a dicho establecimiento. En consecuencia, las  
6 licencias no son susceptibles de embargo, de apropiación mediante  
7 remate o adjudicación vía sucesión, traspaso, arrendamiento, o cualquier  
8 otra forma de enajenación.-----

9

10 **Artículo 12. —Establecimientos** aptos para cada tipo de licencia. Las  
11 licencias se otorgarán únicamente para los establecimientos autorizados  
12 para realizar las actividades comerciales acordes para cada tipo de  
13 licencia, según la clasificación de artículo 4 de la Ley. En consecuencia, la  
14 licencia se otorgará para establecimientos que cuenten con un permiso de  
15 funcionamiento y patente comercial municipal aptos para realizar la  
16 actividad principal relacionada con cada una de las clasificaciones que  
17 corresponden conforme al artículo 4 de la Ley N° 9047, otorgados  
18 conforme al Plan Regulador, uso de suelo y demás regulaciones de  
19 ordenamiento territorial que por su naturaleza sean aplicables.  
20 Adicionalmente, el solicitante deberá contar con los permisos,  
21 declaratorias y autorizaciones especiales que se requieran en razón del  
22 tipo de licencia que solicite.-----

23

24 **Artículo 13. —Ampliación o cambio de categorización de la licencia.**  
25 Una licencia que haya sido otorgada para una determinada actividad(s) y  
26 en condiciones específicas no podrá ser modificada o ampliada en otras  
27 actividades. Para tales efectos deberá cumplirse con los requisitos  
28 aplicables a cada una de las actividades para las cuales el establecimiento  
29 requiera una nueva licencia. -----

30

(...)------



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **Artículo 14. —Trasposos de establecimientos.** En caso que el  
2 establecimiento comercial que goza de la licencia pretenda ser  
3 traspasado, sea mediante compraventa de establecimientos mercantil o  
4 bien mediante traspaso de más del cincuenta por ciento del capital social o  
5 accionario en caso de personas jurídicas, los interesados deberán notificar  
6 del cambio de titularidad a la Administración dentro de los cinco días  
7 hábiles a partir de cualquier transformación, la Administración procederá  
8 de oficio a cancelar la licencia otorgada y el nuevo titular podrá aportar la  
9 información correspondiente a efectos del otorgamiento de una nueva  
10 licencia a su nombre. -----

11

12 **Artículo 15. —Categorización.** Para la estandarización y homologación  
13 de las clases de licencias de expendio de bebidas con contenido  
14 alcohólico respecto a la descripción de los giros o modalidades de  
15 explotación, se establece y dispone la siguiente clasificación que servirá  
16 de parámetro para el cálculo del pago del impuesto trimestral: -----

17 **15.1 Licencia clase A:** Licoreras.-----

18 **15.2 Licencia clase B:** Clase **B1:** Cantinas, bares y tabernas sin  
19 actividad de baile. Clase **B2:** Salones, discotecas, Clubes Nocturnos y  
20 Cabarés con actividad de baile.-----

21 **15.3 Licencia clase C:** Restaurantes.-----

22 **15.4 Licencia clase D:** Clase **D1:** Mini súper, Clase **D2:** Supermercados.

23 **15.5 Licencia clase E:** Actividades y empresas declaradas de interés  
24 turístico por el ICT. -----

25 **Clase E1a:** Empresa de hospedaje con menos de quince habitaciones ----

26 **Clase E1b:** Empresas de hospedaje con quince o más habitaciones-----

27 **Clase E2:** A las marinas y atracaderos declarados de interés turístico por  
28 el ICT. -----

29 **Clase E3:** A las empresas gastronómicas declaradas de interés turístico  
30 por el ICT. -----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **Clase E4:** A los centros de diversión nocturna declarados de interés  
2 turístico por el ICT. -----

3 **Clase E5:** A las actividades temáticas declaradas de interés turístico por el  
4 ICT y con aprobación del Concejo-----

5

6 **Artículo 16. —Pago del tributo.** De conformidad con el artículo 10 de la  
7 Ley 9047, y conforme a lo que dicto la Sala Constitucional de la Corte  
8 Suprema de Justicia, mediante Voto N° 11499-13 de fecha 28 de agosto  
9 de 2013, se establecen los siguientes derechos que deberán pagar los  
10 patentados de forma trimestral por anticipado, según el tipo de licencia  
11 Que se dirá. -----

12

13 **El pago extemporáneo** está supeditado a la tasa de interés que fije la  
14 Administración de acuerdo al procedimiento definido por el artículo 57 del  
15 Código de Normas y Procedimientos Tributarios para todos los tributos  
16 municipales y a la multa del uno por ciento (1%) por mes o fracción de  
17 mes establecida en el citado artículo 10, con base en los siguientes  
18 criterios: -----

19 16.1 Licencias clase A (licoreras): Para el cobro del tributo de este tipo  
20 de licencias, además de las disposiciones de la ley, se considerarán los  
21 ingresos brutos declarados por el sujeto pasivo de acuerdo con las  
22 siguientes disposiciones: -----

23 a. La actividad económica con ingresos brutos del periodo fiscal anterior  
24 hasta el equivalente de 750 salarios base, pagarán medio salario base  
25 para aquellos establecimientos que se ubiquen en la cabecera de cantón y  
26 un cuarto de salario base para los establecimientos situados en distritos.---

27 b. La actividad económica con ingresos brutos del periodo fiscal anterior al  
28 equivalente de más de 750 salarios base, pagarán un salario base para  
29 aquellos establecimientos que se ubiquen en la cabecera de cantón y  
30 medio salario base para los establecimientos situados en los distritos. -----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

- 1 16.2 Licencias clase B: Para el cobro del tributo de este tipo de licencias,  
2 se considerarán las disposiciones de la ley: -----  
3 a. Licencia clase B1 (cantinas, bares y tabernas) pagarán un cuarto de  
4 salario base para aquellos establecimientos que se ubiquen en la  
5 cabecera de cantón y un octavo de salario base para los establecimientos  
6 situados en los distritos.-----  
7 b. Licencia clase B2 (salones, discotecas, clubes nocturnos y cabarés),  
8 pagarán un medio de salario base para aquellos establecimientos que se  
9 ubiquen en la cabecera de cantón y un cuarto de salario base para los  
10 establecimientos situados en los distritos.-----
- 11 16.3 Licencias clase C (restaurantes): Para el cobro de este tipo de  
12 licencias, además de las disposiciones de la ley, se considerará la  
13 capacidad de atención de los establecimientos comerciales, según la  
14 cantidad de mesas disponibles: -----  
15 a. Parámetro máximo: Establecimiento comercial con capacidad para  
16 atención mayor a cien personas debidamente ubicadas en sus respectivas  
17 sillas y mesas en el salón comedor; pagará un medio de salario base en  
18 las cabeceras del cantón y un cuarto de salario base para los  
19 establecimientos situados en los distritos.-----  
20 b. Parámetro mínimo: Establecimiento comercial con capacidad de hasta  
21 cien personas debidamente ubicadas en sus respectivas sillas y mesas en  
22 el salón comedor; pagará un cuarto de salario base ubicados en las  
23 cabeceras del cantón y un octavo de salario base para los  
24 establecimientos situados en los distritos.-----
- 25 16.4 Licencia clase D: Para el cobro del tributo para este tipo de  
26 licencias, además de las disposiciones de la ley, se considerarán los  
27 ingresos brutos declarados por el sujeto pasivo de acuerdo con las  
28 siguientes disposiciones: -----  
29 a. Licencia clase D1 (Mini supermercado): Mini súper con ingresos brutos  
30 del periodo fiscal anterior hasta el equivalente a 900 salarios base,



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

- 1 pagarán medio salario base para aquellos establecimientos que se  
2 ubiquen en la cabecera de cantón y un cuarto de salario base para los  
3 establecimientos situados en los distritos.-----
- 4 b. Licencia clase D2 (Supermercado) Supermercado con ingresos brutos  
5 del periodo fiscal anterior que exceda 900 salarios base, pagarán un  
6 salario base para aquellos establecimientos que se ubiquen en la  
7 cabecera de cantón y medio salario base para los establecimientos  
8 situados en los distritos.-----
- 9 16.5 Licencias clase E: Para el cobro del tributo para este tipo de  
10 licencias, se aplicarán los montos que se indican a continuación: -----
- 11 a. Licencia clase E1a: (Empresas de hospedaje con menos de quince  
12 habitaciones), pagarán medio salario base para aquellos establecimientos  
13 que se ubiquen en la cabecera de cantón, y un cuarto de salario base para  
14 los establecimientos situados en los distritos.-----
- 15 b. Licencia clase E1b: (Empresas de hospedaje con quince o más  
16 habitaciones) pagarán un salario base para aquellos establecimientos que  
17 se ubiquen en la cabecera de cantón y medio salario base para los  
18 establecimientos situados en los distritos.-----
- 19 c. Licencia clase E2: Marinas y atracaderos declarados de interés turístico,  
20 no existen en el cantón.-----
- 21 d. Licencia clase E3: (Empresas gastronómicas declaradas de interés  
22 turístico), pagarán un salario base, para aquellos establecimientos que se  
23 ubiquen en la cabecera de cantón y medio de salario base para los  
24 establecimientos situados en los distritos.-----
- 25 e. Licencia clase E4: (Centros de diversión nocturna declarados de interés  
26 turístico), pagarán uno y medio salario base para aquellos  
27 establecimientos que se ubiquen en la cabecera de cantón y tres cuartos  
28 de salario base para los establecimientos situados en los distritos.-----
- 29 f. Licencia clase E5: (Actividades temáticas declaradas de interés turístico  
30 por el ICT y que cuenten con la aprobación del Concejo Municipal),



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 pagarán medio salario base para aquellos establecimientos que se  
2 ubiquen en la cabecera de cantón, y un cuarto de salario base para los  
3 establecimientos situados en los distritos.-----

4

5 **Artículo 17. —Responsabilidad solidaria.** A efecto de girar cualquier tipo  
6 de acto administrativo al patentado o licenciario, sea de notificación o  
7 fiscalización; se entenderá como válidamente girado ante el titular de la  
8 licencia, dueño de locales, gerente, administrador, y o mandatarios, que al  
9 momento en que se apersona cualquier Funcionario Municipal sea el  
10 responsable de velar por el cuidado o funcionamiento del establecimiento. ---

11

12

**CAPÍTULO IV.**

13

**De las licencias temporales**

14

15 **Artículo 18. —De las licencias temporales.** Las licencias temporales  
16 para el expendio de bebidas con contenido alcohólico se concederán  
17 únicamente por medio de acuerdo del Concejo Municipal en ocasión de la  
18 celebración de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y  
19 afines. Los interesados deberán presentar con un mes de antelación a la  
20 realización de las mismas, indicando los días en que se realizará el  
21 evento, la cual hará el traslado correspondiente a la Administración que  
22 será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos  
23 solicitados y emitir el informe correspondiente al Concejo Municipal. Para  
24 todos los efectos se cumplirá a cabalidad con el numeral 7º de la Ley N°  
25 9047. -----

25

26 **Artículo 19. —Trámite de las licencias temporales.** Quien desee  
27 obtener una licencia temporal deberá presentar ante la Secretaria  
28 Municipal, formulario de solicitud firmado por el representante legal, cual  
29 deberá contener al menos lo siguiente: -----

30 a) Llenar debidamente el Formulario de Solicitud, la firma deberá estar





**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

- 1 autenticada por Notario Público, al menos que la rúbrica sea puesta en  
2 presencia del funcionario al efecto, a lo cual se dejará constancia en el  
3 expediente. -----
- 4 b) Nombre completo o razón social del solicitante, número de  
5 identificación, dirección exacta del domicilio, social y/o contractual, número  
6 telefónico fijo y celular, y señalar (Fax o Correo Electrónico) para atender  
7 notificaciones, tanto para el solicitante como para el propietario del bien  
8 inmueble.-----
- 9 c) Describir la actividad a realizar, con indicación de la dirección exacta del  
10 inmueble, fechas y horarios en las que se realizará. -----
- 11 d) Certificación que acredite la existencia y vigencia de la organización  
12 (Personería Jurídica).-----
- 13 e) Copia del acuerdo de recomendación del Consejo de Distrito  
14 correspondiente, de acuerdo al artículo 57 inciso d) del Código Municipal.
- 15 f) Permiso de Funcionamiento Sanitario extendido por el Área de Salud del  
16 Ministerio de Salud. -----
- 17 g) Documento que demuestre un Plan de Seguridad y evacuación ante  
18 siniestros, e igualmente que la actividad contará con seguridad pública y  
19 atención paramédica en las fechas programadas.-----
- 20 h) Plan de Emergencias y/o escrito de la Cruz Roja que haga constar que  
21 podrán cubrir el evento.-----
- 22 i) Descripción del lugar físico en el que se realizará la actividad, (...)   
23 incluyendo un croquis del mismo, en el que expresamente señale el o los  
24 lugares en los que se tiene previsto la comercialización y el consumo de  
25 bebidas con contenido alcohólico.-----
- 26 j) En el caso que la ubicación corresponda a un centro deportivo, estadio,  
27 gimnasio, salón multiusos, o cualquier lugar en el que habitualmente se  
28 desarrollen actividades deportivas, deberá aportarse una declaración  
29 jurada en la que se acredite que no se expendrán bebidas con contenido  
30 alcohólico durante la realización de las actividades deportivas. -----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 k) Estudio registral que acredite la titularidad del inmueble en el cual se  
2 desarrollará la actividad, y en caso de pertenecer a un tercero,  
3 autorización debidamente autenticada por Notario Público y del  
4 propietario del inmueble donde se realizará la actividad programada. Salvo  
5 que se trate de actividades a realizarse en terrenos públicos y/o  
6 Municipales, en cuyo caso la aprobación del Concejo Municipal deberá  
7 autorizar expresamente tanto la ubicación como las áreas demarcadas  
8 para la realización del evento.-----

9 l) Compromiso escrito de confinar el ruido dentro del local, de la venta y  
10 consumo de las bebidas dentro de las instalaciones y nunca en vía  
11 pública, de no vender ni permitir el consumo de bebidas alcohólicas a  
12 menores; en fin, el fiel cumplimiento de toda la normativa vigente.-----

13 m) Aplicación de ser necesario el Reglamento de Espectáculos Públicos y  
14 la normativa conexas.-----

15 n) Los interesados deben estar al día en todas las obligaciones  
16 municipales, CCSS y las pólizas correspondientes en ocasión al evento a  
17 realizar.-----

18

19 **Artículo 20. —De la aprobación.** Le corresponde al Concejo Municipal la  
20 competencia de resolver la solicitud de licencias permanentes y  
21 temporales; las cuales en caso de ser aprobada, la Secretaria Municipal,  
22 deberá enviar copia del acuerdo correspondiente para comunicar,  
23 informar, y coordinar con la Policía Municipal, Cruz Roja y Policía de  
24 Proximidad. -----

25

26 **Artículo 21. —Vigencia de las licencias temporales.** La vigencia de las  
27 licencias temporales estará definida por el término que se establezca en el  
28 respectivo acuerdo municipal. La licencia temporal únicamente puede ser  
29 explotada por el licenciataria a quién se le extienda, es decir no puede ser  
30 transferida bajo ninguna condición a terceros. -----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 De comprobar la administración municipal alguna infracción, quedará  
2 facultada, en forma inmediata, a cancelar la licencia, clausurar el  
3 establecimiento donde se explota y sancionar tal conducta conforme al  
4 artículo 14 de la Ley. -----

5

6 **Artículo 22. —Pago de derechos.** En caso de autorizarse una licencia  
7 temporal, se prevendrá el pago de los derechos de dicha licencia previo a  
8 la realización de las actividades, como condición para la emitir la  
9 autorización escrita correspondiente. Las licencias temporales pagarán un  
10 décimo de salario base conforme al salario base vigente. Adicionalmente  
11 deberá de cancelar el servicio de recolección de basura, el impuesto de  
12 espectáculos públicos e impuesto de construcción cuando proceda; y el  
13 impuesto de patentes correspondiente. -----

14

15 **Artículo 23. —Regulación.** El Concejo Municipal tendrá la facultad  
16 mediante resolución motiva regular la comercialización de bebidas con  
17 contenido alcohólico, su consumo en las vías públicas, sitios públicos,  
18 durante los días en que se celebren actos cívicos, religiosos, desfiles u  
19 otras actividades en la ruta que se haya asignado para las actividades  
20 solicitadas, o bien, regular a nivel cantonal esa misma comercialización y  
21 consumo cuando se celebren elecciones nacionales o cantonales.  
22 Pudiendo para el mejor cumplimiento de sus deberes, solicitar la  
23 colaboración de cualquier autoridad policial administrativa u otra  
24 dependencia que facilite su labor. -----

25

**CAPÍTULO V.**

26

**Competencia, sanciones, procedimiento y recursos**

27

28

**SECCIÓN I**

29

**De la suspensión de la licencia y cierre de negocios**

30



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **Artículo 24. —Del Debido Proceso.** La Administración está facultada con  
2 observancia del Debido Proceso, para ordenar la suspensión de la licencia  
3 y el cierre de los establecimientos de los licenciatarios que incurran en  
4 cualquiera de las causales contenidas en el capítulo IV de la ley 9047;  
5 entre otras definidas por ley. Cuando la conducta objeto de sanción se  
6 determine por las reglas de la sana crítica y la mera constatación se  
7 procederá de inmediato a emplazar al sancionado e imponer la sanción  
8 que en derecho corresponda. Cuando la sanción dispuesta implique la  
9 revocación o cancelación de la licencia, deberá seguirse el procedimiento  
10 administrativo ordinario dispuesto en el Libro Segundo de la Ley General  
11 de la Administración Pública.-----

12

13 **Artículo 25. —Condiciones** para la ejecución de las sanciones  
14 administrativas. La pena de multa obliga a la persona condenada a pagar  
15 la suma de dinero a la Municipalidad de acuerdo al Capítulo IV de la ley,  
16 dentro de los quince días posteriores a la firmeza de la Resolución. La  
17 aplicación de las multas será de acuerdo al artículo 29 del presente  
18 Reglamento, mediante Resolución de la Alcaldía.-----

19

20 **Artículo 26. —Prejudicialidad.** Cuando converja la situación jurídica  
21 dispuesta en el artículo 16 de la ley, respecto a la contenida en el artículo  
22 22 de ese mismo cuerpo normativo; privará la aplicación y trámite de lo  
23 dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 9047; sanción será de aplicación  
24 ante el Juzgado Penal competente. -----

25

26 **Artículo 27. —Suspensión de la licencia y cierre de establecimiento.**  
27 De conformidad a la normativa vigente, la licencia para la comercialización  
28 de bebidas con contenido alcohólico, podrá suspenderse por falta de pago  
29 de dos o más trimestres, o bien por incumplimiento de los requisitos  
30 ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad. -----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 De persistir la morosidad la Administración iniciará el procedimiento de  
2 cancelación de la licencia, adicionalmente sin perjuicio de ejecutar las  
3 acciones de cobro que permitan la recuperación de la deuda. -----

4

5 **Artículo 28. —Revocación de Licencia.** En los supuestos del artículo 6  
6 de la ley, la Alcaldía, en cada caso emitirá la Resolución correspondiente  
7 debidamente razonada bajo las reglas del Debido Proceso. -----

8

9

**SECCIÓN II**

10

**De las sanciones**

11

**Artículo 29. —De la responsabilidad del funcionario municipal:** El  
12 funcionario Municipal que por dolo o por negligencia, imprudencia o  
13 impericia incumpla con el presente reglamento, no cumpla con el Debido  
14 Proceso, produzca o favorezca la prescripción de un procedimiento  
15 ordinario será sancionado con las repercusiones de falta grave, con las  
16 correspondientes responsabilidades derivadas, sean civiles, penales y  
17 administrativas.-----

18

19 **Artículo 30. —Sanciones relativas al uso de la licencia.** Será  
20 sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base según la  
21 gravedad de los hechos, a quien: -----

22

a. Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o  
23 licencia temporal con que opere; incumpliendo con las disposiciones de  
24 ley y / o este reglamento.-----

25

b. Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios  
26 establecidos para su licencia.-----

27

c. Venda, canjee, arriende, transfiera, enajene, traspase o arriende de  
28 forma alguna la licencia o por cualquier medio permita su utilización  
29 indebida por terceros en contravención de lo dispuesto en el artículo 3 de  
30 la Ley 9047-----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 La aplicación de dichas sanciones se dará por medio de la simple  
2 constatación de los funcionarios públicos encargados de la fiscalización de  
3 las actividades autorizadas al expendio de bebidas con contenido  
4 alcohólico, quienes levantarán el acta correspondiente para efectos de  
5 prueba y en cumplimiento de las reglas del debido proceso. -----

6 La primera sanción acarrea la multa por el equivalente a 3 salarios base y  
7 si existe reincidencia en un mismo trimestral a multa será por el monto  
8 correspondiente a 7 salarios base. -----

9 Si en un mismo año se logra determinar que el establecimiento se ha  
10 sancionado 3 veces, corresponderá la multa por la totalidad, sea la  
11 sanción por 10 salarios base y aunado a este último supuesto, la clausura  
12 del local comercial y el inicio del procedimiento administrativo tendiente a  
13 la cancelación de la licencia de expendio de bebidas con contenido  
14 alcohólico de conformidad con el libro segundo de la Ley General de la  
15 Administración Pública.-----

16

17 **Artículo 31. —Sanción relativa a la venta de licor a menores de edad y**  
18 **de personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas.** Quien venda o  
19 facilite a título oneroso o gratuito bebidas con contenido alcohólico a  
20 menores de edad y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas  
21 será sancionado con una multa de entre uno y quince salarios base. -----

22 La aplicación de dichas sanciones se dará por medio de la simple  
23 constatación de los funcionarios públicos encargados de la fiscalización de  
24 las actividades autorizadas al expendio de bebidas con contenido  
25 alcohólico, la primera falta será por la cantidad de 5 salarios base y si  
26 existe reincidencia será por la totalidad de los 15 salarios base, aunado  
27 este último supuesto a la clausura del local comercial y el inicio del  
28 procedimiento administrativo correspondiente a la cancelación de la  
29 licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico de conformidad  
30 con el libro segundo de la Ley General de la Administración Pública.



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 Asimismo se le dará trasladado para su aplicación ante el Juzgado Penal  
2 competente con el fin de que se aplique la sanción de seis meses a tres  
3 años de prisión al infractor de este delito tutelado en artículo 188 bis del  
4 Código Penal, Ley 4573.-----

5

6 **Artículo 32. —De la permanencia de menores en establecimientos**  
7 **con licencia clase B y E4.** Los menores de edad podrán ingresar a  
8 aquellos establecimientos catalogados en este reglamento bajo la clase A  
9 que vendieren complementariamente otros productos sin contenido  
10 alcohólico, con el único fin de adquirir tales mercancías; realizada la  
11 compra, deberán hacer abandono inmediato del local. -----

12 Los establecimientos autorizados para el giro de restaurante, permitirán la  
13 permanencia de menores de edad; quienes no podrán adquirir ni consumir  
14 dentro del establecimiento bebidas con contenido alcohólico.

15 La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos  
16 con licencia clase B y E4 será sancionada con una multa de entre uno y  
17 quince salarios base, aunque estuvieren en compañía de sus padres,  
18 tutores o personas mayores de edad. -----

19 La aplicación de dichas sanciones se dará por medio de la simple  
20 constatación de los funcionarios públicos encargados de la fiscalización de  
21 las actividades autorizadas al expendio de bebidas con contenido  
22 alcohólico, la primera falta será por la cantidad de 3 salarios base, de  
23 existir reincidencia la sanción será por el equivalente a 10 salarios base, y  
24 de existir una sanción más, será sancionado el establecimiento por la  
25 totalidad equivalente a 15 salarios base, aunado a este último supuesto, la  
26 clausura del local comercial y el inicio del procedimiento administrativo  
27 correspondiente a la cancelación de la licencia de expendio de bebidas  
28 con contenido alcohólico de conformidad con el libro segundo de la Ley  
29 General de la Administración Pública.-----

30

(...)------



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **Artículo 33. —Sanción relativa a personas jurídicas.** Quien omita  
2 presentar a la municipalidad la actualización de su capital accionario y  
3 titularidad de acciones, cuando se trate de personas jurídicas  
4 adjudicatarias de licencias, será sancionado con una multa de entre uno y  
5 diez salarios base. La aplicación de dichas sanciones se dará por medio  
6 de la simple constatación de la Administración Tributaria, la primera falta  
7 será por la cantidad de 5 salarios base y si existe reincidencia será por la  
8 totalidad de los 10 salarios base.-----

9

10 **Artículo 34. —Sanciones relativas al consumo en vía pública y sitios**  
11 **públicos.** Será sancionada con una multa de medio salario base, la  
12 persona que sea sorprendida consumiendo bebidas con contenido  
13 alcohólico en vía pública y en los sitios públicos determinados por la  
14 municipalidad. -----

15 En estos casos, la Fuerza Pública, la Policía Municipal y los Inspectores  
16 Municipales deberán decomisar el producto y levantar el parte  
17 correspondiente, la cual se aplicara por medio de la simple constatación  
18 de dichos funcionarios, estos deberán remitir a la Unidad Tributaria la  
19 información de los partes correspondientes con el fin de tramitar el cobro  
20 de la multa de rigor.-----

21

22 **Artículo 35. —Sanciones relativas a la venta en vías públicas y sitios**  
23 **públicos.** Quien venda bebidas con contenido alcohólico en las vías  
24 públicas y sitios públicos, casas de habitación y en aquellos otros lugares  
25 donde se desarrollan actividades deportivas, mientras se efectúa el  
26 espectáculo, recibirán sanción de entre diez y treinta días multa, en estos  
27 casos las autoridades de policía mediante el levantamiento de un parte  
28 policial, podrán realizar su decomiso, el cual deberá ser remitido ante el  
29 Juzgado Contravencional competente para que determine la procedencia  
30 de su destrucción y la aplicación de la sanción correspondiente, la cual de





**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 conformidad con el artículo 24 de la Ley 9047 debe destinarse a las arcas  
2 municipales de esta Municipalidad.-----

3

4 **Artículo 36. — Sanciones relativas a la venta ilegal.** Quien comercialice  
5 bebidas con contenido alcohólico, sin contar con una licencia vigente y  
6 expedida por la municipalidad respectiva, recibirá una sanción de entre  
7 treinta y sesenta días multa, en estos casos las autoridades de policía  
8 mediante el levantamiento de un parte policial, podrán realizar su  
9 decomiso, el cual deberá ser remitido ante el Juzgado Contravencional  
10 competente para que determine la procedencia de su destrucción y la  
11 aplicación de la sanción correspondiente, la cual de conformidad con el  
12 artículo 24 de la Ley 9047 debe destinarse a las arcas municipales de esta  
13 Municipalidad.-----

14

15 **Artículo 37. — Destino de recaudación por concepto de multas.** Lo  
16 recaudado por concepto de multas ingresará a las arcas municipales, y se  
17 asignarán de la siguiente manera: un veinte por ciento (20%) para  
18 programas de capacitación, un treinta por ciento (30%) a los programas  
19 preventivos por el uso y consumo de todo tipo de drogas (bebidas con  
20 contenido alcohólico, psicotrópicos y estupefacientes) y el cincuenta por  
21 ciento (50%) para programas de la Administración. Deberán ser  
22 canceladas en un plazo de veinte días hábiles, posterior a su  
23 comunicación; caso contrario, se procederá a suspender la licencia  
24 concedida hasta que se haga efectivo el pago. De mantenerse la mora por  
25 diez días hábiles posterior al cierre del establecimiento, la deuda será  
26 trasladada al proceso de cobro judicial y se ordenará el cierre definitivo del  
27 establecimiento y la cancelación de las licencias que se hayan otorgado  
28 para el funcionamiento del local, todo ello previo haber concedido el  
29 derecho de defensa correspondiente.-----

30

(...)------



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1

**SECCIÓN III**

2

**De los recursos**

3

**Artículo 38. —Recursos contra los actos municipales dictados en**

4

**aplicación de este Reglamento.** Contra lo resuelto por Concejo Municipal

5

y la Alcaldía o sus departamentos, según sea el caso, cabrán los recursos

6

ordinarios dispuestos en el Código Municipal, establecidos en los

7

numerales 162 y 154.-----

8

9

**CAPÍTULO VI.**

10

**Disposiciones finales**

11

**Artículo 39.—Generación del Tributo por ley número 10:** La Unidad

12

Tributaria, considerando la clasificación de cada establecimiento,

13

procederá a la generación del tributo correspondiente por cada una de las

14

actividades de los titulares de patentes de licores adquiridas mediante la

15

Ley número 10, tomando como base los montos que se establece en el

16

Artículo 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con

17

Contenido Alcohólico, cuyo vencimiento será el último día hábil del primer

18

mes de cada trimestre, para tales efectos los patentados de la ley 10 a

19

efectos de renovación de su autorización para venta de licor sea mediante

20

la licencia referida en la ley 9047, deberán haber cancelado los tributos

21

correspondientes y debidos de patente de licores establecidos, y no tener

22

adeudos municipales en cualquiera de sus obligaciones, para el cálculo

23

correspondiente del impuesto se aplicará lo establecido en resoluciones

24

de la Sala Constitucional Voto N° 11499-13 de fecha 28 de agosto de

25

2013 y 14669 del 6 de noviembre del 2013 y cualquier otra normativa y

26

resolución girada al efecto.-----

27

28

**Artículo 40. —Pago de Multas e intereses por ley número 10.**

29

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 9047, el atraso en

30

el pago de este derecho, será sujeto a una multa del uno por ciento por



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 mes sobre el principal hasta un máximo de un veinte por ciento (20%), y al  
2 pago de intereses, sin perjuicio de la suspensión de la licencia como lo  
3 establece el artículo 10 de la Ley N° 9047.-----

4

5 **Artículo 41. —De las licencias inactivas.** Las licencias para la venta de  
6 bebidas con contenido alcohólico adquiridas mediante la Ley N°10 que se  
7 encuentren en estado de inactividad, sea, que no estén ligadas a ninguna  
8 actividad en particular, sus titulares deberán que pagar por derechos  
9 trimestrales de un dieciseisavo de salario base. De cumplido el plazo  
10 bienal que al efecto se ha establecido al 31 de diciembre del 2014 por la  
11 Municipalidad de Grecia, éstas patentes adquiridas mediante ley 10  
12 perderán vigencia y deberá solicitarse la adquisición de la licencia  
13 establecida en ley 9047. Para cualquier trámite de devolución de patentes,  
14 la sola manifestación del poseedor será suficiente para el trámite  
15 cancelación por parte de la Municipalidad, conllevando el cobro de los  
16 tributos dejados de cancelar.-----

17

18 **Artículo 42. —Denuncia ante otras autoridades.** En los casos que la  
19 Municipalidad considere que existen indicios suficientes de que se está  
20 cometiendo una falta cuyo conocimiento corresponde a otra autoridad  
21 administrativa o judicial, deberá formular la denuncia correspondiente, y  
22 adjuntar todas las pruebas e indicios con que cuente para darle sustento.

23

24 **Artículo 43. —Legislación de aplicación supletoria.** Lo no previsto en  
25 este Reglamento se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 9047 y cualquier  
26 norma afín tendiente a dilucidar la materia.-----

27

28 **Artículo 44. —Derogación.** Este Reglamento deroga expresamente  
29 cualquier reglamento anterior que se haya emitido, para la regulación y  
30 comercialización de bebidas con contenido alcohólico. -----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 Para cumplir con la Eficacia y a lo normado a la Ejecutoriedad de los  
2 Actos.-----

3

4

**CAPÍTULO VII.**

5

**Disposiciones transitorias**

6 **Transitorio I.** — Las licencias adquiridas al amparo de la Ley Sobre la  
7 Venta de Licores. No. 10 de 07 de octubre de 1936, deberán ajustarse a  
8 las regulaciones establecido en la Ley No. 9047 y en el presente  
9 reglamento.-----

10 Rige a partir de su publicación en la Gaceta.-----

11 Después de analizado y discutido el informe del Lic. Marín, se recomienda  
12 al Concejo Municipal, aprobarlo en todos sus extremos y autorizar al  
13 señor Alcalde Municipal, para publicar el reglamento a la Ley de Licores  
14 por segunda vez. Asimismo que este acuerdo se tomado como  
15 definitivamente aprobado.-----

16

17 **ACUERDO N°11.** ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN  
18 MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS, EN CONSECUENCIA, SE  
19 APRUEBA EN TODOS SUS EXTREMOS Y SE AUTORIZA AL SEÑOR  
20 ALCALDE MUNICIPAL PARA PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL LA  
21 GACETA, EL REGLAMENTO A LA LEY DE LICORES POR SEGUNDA  
22 VEZ. **ACUERDO FIRME.**-----

23 Definitivamente aprobado y por unanimidad. (...)

24

25

**ARTICULO V.**

26

**ATENCION AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

27

28 **Inciso 1.** El señor Alcalde Municipal le cede un espacio a la Licda. Cecilia  
29 Barquero Saborío y al Lic. Alejandro Salas Solano, funcionarios  
30 municipales, para exponer sobre el contrato administrativo de venta y



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 servicios entre la municipalidad de Grecia y el Instituto Costarricense de  
2 Electricidad.-----

3

4 **Licda. Cecilia Barquero Saborío:**

5 Manifiesta que le tiene muy preocupada que no se le ha dado seguimiento  
6 con respecto al convenio y contrato que hay que firmar con MER-LINK  
7 para el uso de la plataforma, esto es con el ICE y con Gobierno Digital, lo  
8 que le preocupa es que el acuerdo quedó de que se volviera a presentar la  
9 información y no han podido volver a ingresar a la plataforma de Mer-link  
10 porque no está el convenio firmado.-----

11

12 **Lic. Alejandro Salas Solano:**

13 Manifiesta que los puntos preocupantes aquí es que esta Municipalidad  
14 como pionera en sacar todos los concursos bajo ese sistema, más bien  
15 ahorita se están quedando rezagados, el proceso de contratación es  
16 sumamente importante y estratégico, y se tiene esa herramienta que la  
17 pueden usar, porque hacer este trabajo manual, es muy tedioso, lento y  
18 duplicidad de documentos y por ende tiempo. Al respecto el señor Alcalde  
19 Municipal, presenta copia del contrato administrativo de venta de servicios  
20 entre la Municipalidad de Grecia y el Instituto Costarricense de Electricidad  
21 para la implementación y el uso del Sistema Unificado Electrónico de  
22 Compras Públicas (MER-LINK).-----

23

24 **ACUERDO N°12.** AUTORIZAR AL LIC. ADRIÁN BARQUERO SABORÍO,  
25 ALCALDE MUNICIPAL, PARA FIRMAR CONVENIO ADMINISTRATIVO  
26 DE VENTA DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA Y  
27 EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, PARA LA  
28 IMPLEMENTACIÓN Y EL USO DEL SISTEMA UNIFICADO  
29 ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS (MER-LINK). **ACUERDO**  
30 **FIRME.** -----Definitivamente aprobado y por unanimidad. (...)



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **Inciso 2.** El señor Alcalde Municipal le cede un espacio a l Lic. Melvin  
2 Umaña Quesada, Coordinador del departamento de Contabilidad de la  
3 Municipalidad de Grecia, para exponer un informe del Comité Cantonal de  
4 Deportes y Recreación de Grecia -----

5

6 **Lic. Melvin Umaña Quesada, Coordinador del departamento de**  
7 **Contabilidad:**

8 Da las buenas noches y comenta que trae un primer corte de información  
9 del Comité Cantonal Desde la notificación del SEC-6224-20 15 del 8 de  
10 setiembre 2015 se ha establecido una serie de trabajos de campo, análisis  
11 de información, reuniones y sesiones de trabajo para hacer posible la  
12 continuación del funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y  
13 Recreación de Grecia con el fin que no se vea detenido los procesos del  
14 Deporte Cantonal. Las principales acciones y sus resultados que se  
15 desprenden hasta la fecha en los siguientes enunciados; -----

16 **1-** Conformación de la comisión de apoyo institucional con presencia de la  
17 Alcaldía Municipal, Hacienda Municipal, Presupuesto, Proveeduría,  
18 Asesoría Legal, Contabilidad. La misma sesiona una vez a la semana  
19 para tomar decisiones por consenso.-----

20 **2-** Apoyo de equipo de trabajo en las instalaciones del Estadio Municipal  
21 tanto humano como tecnológico. Para crear una base de datos de  
22 forma efectiva y cronológica de la información del período 2015.-----

23 **3-** Búsqueda de asesoría e información de las metodologías de  
24 funcionamiento en Comités de Deportes a nivel nacional, de igual  
25 forma el respaldo de las bases legales y normativa para replicar en  
26 Grecia.-----

27 **4-** Se realizó una reunión con las personas que actualmente se  
28 mantienen en planillas (IO) para hacer de su conocimiento el proceso  
29 actual, Luego se mantuvo una sesión individual con cada uno para  
30 documentar los expedientes de los colaboradores del estadio (3) y del



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 polideportivo (7), los cuales contienen oferta de servicios de la  
2 municipalidad de Grecia, copia de la cedula, copia de los títulos  
3 académicos, copia de los títulos de las capacitaciones, certificación de  
4 cuenta del Banco Nacional en el caso que tengan, y la entrevista que  
5 se le realizo a cada colaborador donde resumen sus funciones.  
6 Además de gestionar la apertura de cuentas bancarias para los  
7 colaboradores que no poseen cuenta en el Banco Nacional o en el  
8 Banco Popular, en total se gestionaron ocho, con el objetivo de en  
9 adelante solo realizar transferencias bancarias y eliminar el pago por  
10 medio de cheques. Se debe destacar que se debieron realizar los  
11 ajustes necesarios en los cálculos de los salarios de cada trabajador  
12 para cumplir con la normativa de la Caja Costarricense del Seguro  
13 Social.-----

14 **5-** Recopilación de la información de ingresos y egresos desde enero  
15 2015 a la fecha para determinar los saldos de cada cuenta  
16 presupuestaria para determinar los saldos actuales y proceder a la  
17 proyección de las necesidades económicas. Mismas que incluyen los  
18 ingresos Municipales por transferencia del 3%, además de los ingresos  
19 del Polideportivo por entradas, ingresos por alquileres del Gimnasio,  
20 ingresos por alquileres de la soda, ingresos por algunas "vallas"  
21 publicitarias, ingresos por cuotas del gimnasio de pesas ubicado en el  
22 Estadio, ingresos por alquiler de la soda ubicada en el estadio,  
23 ingresos por alquileres del Estadio, ingresos por transferencia de  
24 patrocinio para Asociación de Atletismo. Así también se hizo un  
25 desglose de todos los pagos que sean efectuados durante el año.

26 **6-** Se realizó una reunión con todos las personas que tienen relación con  
27 el Comité de Deportes como "entrenadores" de cada una de las 12  
28 disciplinas deportivas con las cuales se ha mantenido algún tipo de  
29 colaboración (futbol, baloncesto, natación, atletismo, voleibol, tenis de  
30 campo, ajedrez, boxeo, futbol sala, karate, tae-kwon-do, ciclismo)



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

- 1 estableciendo las condiciones con las cuales este periodo de transición  
2 se estaría procediendo. La cancelación de los servicios prestados en el  
3 mes de setiembre se realizaría a quienes estuvieran debidamente  
4 inscritos en Tributación Directa, presentaran Facturas "timbradas",  
5 presenten un informe de lo desarrollado en el mes y además se les  
6 aplico una deducción 10 % por aplicación de la Ley de Contratación  
7 Administrativa artículo N°21 O. En iguales condiciones se aplicó con  
8 las tres personas que prestan sus servicios en el gimnasio de pesas  
9 del Estadio.-----
- 10 **7-** Los pago a proveedores de servicios adquiridos antes de setiembre  
11 2015 se realizaron solo si: están inscritos en Tributación Directa,  
12 presentaran Facturas "timbradas" además se les aplico una deducción  
13 10% por aplicación de la Ley de Contratación Administrativa artículo  
14 N°21°
- 15 **8-** Procedimiento de compras, para cumplir con un debido proceso como  
16 se describe: -----
- 17 a. Se inicia con un consecutivo de Solicitudes de Bienes y/o Servicios  
18 según las necesidades. Autorizada por el Alcalde en adelante será por  
19 la Junta Directiva. -----
- 20 b. El departamento de Proveeduría realiza el proceso de compras  
21 cumpliendo con la Ley de Contratación Administrativa. (se crea un  
22 expediente con respaldo respectivo).-----
- 23 c. Se confecciona una Orden de Compra con la autorización respectiva
- 24 **9-** Procedimiento de pagos-----
- 25 a. Una vez entregados los Bienes y/o Servicios se tramita la factura  
26 original, timbrada.-----
- 27 b. Se confecciona la "nómina de pago" estableciendo la autorización  
28 responsabilidad para efectuar el pago-----
- 29 c. Posteriormente se realiza el pago (Transferencia Bancaria) -----
- 30 (...)------





**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

- 1 **10-**Pagos de servicios básicos cargas sociales, electricidad, teléfono, por  
2 medio de una "solicitud de pago" donde se autoriza los pagos por  
3 Transferencia.-----
- 4 **11-**Suministro de Transporte, para continuar con los procesos en las  
5 diferentes disciplinas se han contratado por medio de la Proveeduría  
6 Municipal los transportes para atletas que lo solicitan y de  
7 compromisos establecidos con anterioridad y torneos oficiales.-----
- 8 **12-**Suministro de productos de limpieza, oficina, mantenimiento de piscina,  
9 los mismos se proyectó el uso para los próximos meses hasta finalizar  
10 el año contrario a la política de estar comprando pequeñas  
11 cantidades.-----
- 12 **13-**Se efectuó una revisión y levantamiento físico de las instalaciones del  
13 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia para conocer los  
14 Bienes que se poseen.-----  
15 Se inspecciono cada una de las oficinas (60), bodegas (1309) ,aulas  
16 (206), gimnasio (211) ubicadas en el Estadio y en el Polideportivo  
17 incluyendo las aéreas de la oficina (18), Soda (89), bodegas (43)  
18 piscina (28) y el gimnasio (15), para realizar un levantamiento de cada  
19 uno de los activos existentes. La lista de activos contiene sus  
20 respectivas fotografías, y se mantiene un consecutivo para su debido  
21 seguimiento y control.-----
- 22 **14-**En el Estadio se realizó la lista de las puertas del estadio para  
23 gestionar la creación de rótulos y facilitar su ubicación con numeración  
24 y especificando el tipo si es un aula, una bodega o si posee otro uso,  
25 en total son 32 puertas, sin contar los portones de malla. Además se  
26 revisaron las llaves que se encontraban, para mejor ubicación e  
27 identificación de las mismas con la finalidad de tener un mayor control.
- 28 **15-**Inventario de las "vallas publicitarias" que se encuentran tanto en las  
29 instalaciones de Estadio como en el Polideportivo, realizando un  
30 expediente individual y confirmando con cada "usuario" es estatus de a



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 la fecha. Dentro del Estadio hay 41 fuera del Estadio hay 30 y en el  
2 Gimnasio del Polideportivo 33.-----

3 **16-**Orden Sanitaria, el pasado 26 de agosto 2015 se notificó al Comité de  
4 Deportes de la Orden Sanitaria #DARSG-O 10-20 15; donde estable 10  
5 ítems de cambios o mejoras para el uso del Polideportivo cuyos  
6 cambios deben realizarse con fecha límite el 26 de noviembre 2015.  
7 De los mismos se han subsanado ya 5 ítems.-----

8 **17-**Recursos de Amparo, en el mes de setiembre 2015 se recibió la  
9 notificación de un Recurso de Amparo impuesto por una usuaria del  
10 Polideportivo. El mismo fue contestado por el departamento Legal de la  
11 Municipalidad y fue declarado SIN LUGAR por la Sala Constitucional  
12 de la Corte Suprema de Justicia.-----

13  
14 Luego de exponer algunos de los temas más importantes es de señalar  
15 que se encuentran aún temas pendientes de dar seguimiento para lograr  
16 un Comité de Deportes y Recreación de Grecia que funcione de forma  
17 Integral por el Deporte Cantonal.-----

18  
19 **Regidora María Isabel Montero Alfaro:**  
20 Le gustaría saber cuáles son los parámetros legales de la retención del  
21 10%?-----

22  
23 **Lic. Melvin Umaña Quesada, Coordinador del departamento de**  
24 **Contabilidad:**

25 Les dice que en la ley de contratación administrativa, en el art 210 la cual  
26 aplica para el sector público, están referidos todas las formas o los  
27 procedimientos, el 210 habla que ante una contratación indebida y se  
28 compruebe que realmente se adquirió el material, se les puede cancelar  
29 siempre y cuando se retenga la utilidad, la Contraloría General de la  
30 República ha establecido que la utilidad mínima de cualquier empresa es



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 un 10%, ese 10% es cubriendo la parte de la ley y el respaldo de la  
2 Contraloría General de la República.-----

3

4 **Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

5 ¿Esa retención se hace una única vez o constantemente durante todos los  
6 pagos?-----

7

8 **Lic. Melvin Umaña Quesada, Coordinador del departamento de**  
9 **Contabilidad:**

10 Hay que recordar que fue en setiembre y lo que había pendiente antes de  
11 setiembre el Comité tenía que cancelarlo, antes de esa fecha y para cubrir  
12 con los pagos tenían que aplicar el monto, es una retención de esa única  
13 vez, lo de setiembre en adelante es lo que verán ahora, lo que se hizo fue  
14 trabajar con el departamento de Proveeduría haciendo el proceso de  
15 compras, el proceso debido y replicado como se hace en la Municipalidad  
16 de Grecia, en la Municipalidad se inicia el proceso con una solicitud de  
17 materiales con una requisición de bienes y se hace a lo interno.

18

19 **Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

20 ¿Se hace la retención del 2% de renta?-----

21

22 **Lic. Melvin Umaña Quesada, Coordinador del departamento de**  
23 **Contabilidad:**

24 No se hacía, los montos superiores a 403 mil ahora si se hace, lo que  
25 pasa es que se entra a otro tema Tributario de que nunca se han  
26 registrado, los pagos anteriores no se han rebajado por eso era difícil  
27 llegar a hacerlo. -----

28 Les comentaba que el proceso de compra se inicia el proceso con una  
29 solicitud de materiales con una requisición de bienes y se hace a lo  
30 interno, la autorización de parte de la Alcaldía para posteriormente enviar



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 a Proveeduría para que inicie el procesos de cotización o licitación, por lo  
2 que como ya hay un proceso se puede documentar y está respaldado, el  
3 proceso o el pago se comprará con el pago que se contrate no habrá  
4 retención porque ya se tendrá un proceso de compras de la Municipalidad.

5  
6 El seguimiento es la parte de los pagos y es igual, una vez que se replica  
7 el sistema Municipal, una vez que se recibe el servicio se hace una  
8 nómina de pago para que autorice la cancelación del mismo y desde la  
9 fecha que se intervino el Comité se han usado únicamente transferencias  
10 para evitar la parte de cheques para tener un registro directo y no manejar  
11 efectivo, incluso se repusieron algunos cheques que estaban  
12 anteriormente emitidos, siempre y cuando se comprobara que fuera el  
13 servicio brindado. Les comenta que se hicieron los pagos de las cargas  
14 sociales, servicios públicos a través de una orden de pago por la Alcaldía  
15 para que fueran autorizados y se hicieran transferencias, hay que recordar  
16 que se había autorizado al señor Alcalde para las firmas o para que la  
17 gente de la Municipalidad con autorización realizara los pagos.-----

18

19 **Regidor Harry González Barrantes:**

20 ¿El ordenamiento que se está haciendo se parte de lo que se encuentra?  
21 No hay ningún comparativo histórico de nada, no interviene actas,  
22 procedimientos o expedientes, por ejemplo las vallas están por acuerdo,  
23 eso no interesa en su caso. -----

24

25 **Lic. Melvin Umaña Quesada, Coordinador del departamento de**  
26 **Contabilidad:**

27 No es que no interese, el asunto es poder conciliar con la gente que está,  
28 por ejemplo hay 104 vallas, si les pregunta a la Asociación de Baloncesto  
29 le dirán que todas las del Gimnasio son de ellos, y con eso no se hace  
30 nada, hay que recordar que nada de esto lo puede cobrar ninguna



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 Asociación el dinero tiene que entrar al Comité, para posterior otorgársele  
2 a alguien más, se hizo un levantamiento de lo que existe y lo confirmaron  
3 y tienen información anterior que fue de donde salieron los resultados que  
4 unos querían y otros no, que unos pagaban y otros no, para tener un  
5 mejor control de eso.-----

6

7 **Regidor Harry González Barrantes:**

8 Con respecto al gimnasio, aeróbicos, pesas, pregunta si conoce si está  
9 acreditados el Centro de Acondicionamiento Físico, porque puede ver que  
10 ha recogido información de las personas que trabajan ahí y entiende que  
11 sin ese documento el día de mañana estaría cerrado, por lo que exige ese  
12 documento, sin embargo sigue siendo una de las preocupaciones, si  
13 alguien muriera ahí sería un gran problema, lo lanza porque le parece que  
14 es importantísimo paralizarlo si es posible hasta el tanto se cumplan con  
15 los requisitos, aunque se tengan problemas con la gente pero cree de la  
16 importancia.-----

17

18 **Lic. Melvin Umaña Quesada, Coordinador del departamento de**  
19 **Contabilidad:**

20 Ante el Ministerio de Salud hay un instructor que es el necesario e  
21 indispensable para que funcione, la inspección ultima que se dio en julio  
22 donde se solicitaban los requisitos para funcionar pasaron y uno de los  
23 tres instructores que está en el gimnasio está acreditado por lo que hasta  
24 el momento siguió funcionando, con lo que don Harry dice, tendría que  
25 buscar los requisitos, pero con la inspección que hicieron no fue cerrado.

26

27 **Regidor Harry González Barrantes:**

28 ¿En el informe no aparece en la conformación de la comisión institucional,  
29 la secretaria del Comité?-----

30

(...)------



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **Lic. Melvin Umaña Quesada, Coordinador del departamento de**  
2 **Contabilidad:**

3 Como es institucional incluyo las municipales de la conformación de lo que  
4 se está manejando allá, no están ahí porque en este caso son los  
5 funcionarios que están ayudando para ordenar, es más bien una  
6 referencia a parte de que también hay una recomendación o una solicitud  
7 en cuanto al punto de la misma estructura de los empleados, incluso para  
8 no viciar la información que fueron a buscar era retomar la información  
9 para no tener que utilizar información que alguien más hubiese hecho y  
10 tener el fin de documentarse.-----

11

12 **Regidor Harry González Barrantes:**

13 ¿Ha encontrado algunos informes de la Auditoria, los que ha de realizar  
14 cada seis meses?-----

15

16 **Lic. Melvin Umaña Quesada, Coordinador del departamento de**  
17 **Contabilidad:**

18 Responde que no. Comenta que el informe que trae son muchas cosas  
19 de temas que hay que darles continuidad para poder definir y el de las  
20 vallas es uno, tienen la base de datos para poder continuarla pero muchas  
21 están a la espera de si, se les cobrará, cuanto, cada cuanto, si harán una  
22 rango, mantenimiento e incluso la forma del mismo cobro, son temas  
23 pendientes pero que trae a colación porque es importante que se vayan  
24 resaltando.-----

25 Dentro de la orden sanitaria hay un requerimiento que hay que cumplir  
26 para poder funcionar que no están dejando de lado, con el recurso de  
27 amparo posterior y lo que pasa con ambas es que hay que tomar una  
28 decisión sería de que se hará con la piscina y para que se tiene, porque el  
29 mismo decreto establece que si es para competición o recreación se  
30 tendrá que hacer el acceso -----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **Regidor Juan José Alvarado Ruiz:**

2 Felicita al Lic. Melvin Umaña por el trabajo que está realizando, y le dice  
3 que en la parte del presupuesto le sigue preocupando el hecho de darle  
4 contenido presupuestario a gastos en los que ya se incurrió, no lo parece  
5 la práctica más correcta, por lo que le gustaría tener un sustento legal  
6 más fuerte, para poder tomar esa decisión.-----

7 Le parece que todos esos gastos en que se incurrió sin estar en el  
8 presupuesto, tienen que ser cobrados a las personas responsables,  
9 porque están incurriendo en gastos no autorizados, so egresos no  
10 legales. Teniendo el tema legal al respecto, no le preocuparía.-----

11

12 **Lic. Melvin Umaña Quesada:**

13 Responde que el tema ahí es que esa decisión debió haber sido antes de  
14 o cuando se hizo el Órgano o la destitución de la Junta Directiva, porque  
15 no se tocó la parte financiera y se dejó de lado para que la misma  
16 municipalidad pudiera solventar esa parte, de ahí en adelante. -----

17

18 **Regidor Juan José Alvarado Ruiz:**

19 Dice que esa parte la tiene clara y lo felicita por el trabajo pero si le diría a  
20 los compañeros sobre el cuidado que hay que tener si de repente  
21 legitiman algo que no estaba bien, podría terminar con problemas el  
22 Concejo y eso es lo que quiere evitar.-----

23

24 **Regidor Harry González Barrantes:**

25 ¿Cuánto contaminaría la Auditoría Externa que se aprobó, con este tipo  
26 de circunstancia?-----

27

28 **Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

29 Les dice que a lo que ellos llegaron fue a ordenar, y lo que están haciendo  
30 es ordenando de acuerdo al presupuesto, agrega que hay comprobantes



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 de esos gastos, que no están de acuerdo con los comprobantes porque  
2 les falta el timbrado u otros pero lo que se hizo fue coger toda la  
3 documentación para saber de cuánto podrían disponer a partir de ahora.  
4 Añade que la Auditoría Externa que venga va a encontrar la forma en que  
5 lo hicieron estos muchachos porque fueron varias personas y van a decir  
6 que es improcedente.-----

7

8 **Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

9 Considera que se debería pasar a una comisión y tener el criterio legal  
10 para mejor resolver y poder dar continuidad a este trabajo que están  
11 realizando.-----

12

13 **Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

14 Le dice a Juan José que el problema lo tienen ya, y el no aprobar este  
15 presupuesto y modificación, no van a cambiar las cosas, siempre van a  
16 ser responsables de lo que ya pasó, esto tiene que suceder ya sea a  
17 medio periodo o en enero, nada más que ahora es un periodo cerrado,  
18 pero la responsabilidad la van a tener siempre tanto el Concejo, como la  
19 Administración y la Auditoría porque no se ha hecho una auditoría cada  
20 seis meses. Con respecto a los ingresos y los gastos, le pregunta a Melvin  
21 si la partida más significativa que tienen es de treinta y dos millones en  
22 servicios culturales y recreativos en ingresos, y le preocupa si van a ser o  
23 no.-----

24

25 **Lic. Melvin Umaña Quesada:**

26 Dice que el promedio individual o mensual del Polideportivo es de dos  
27 millones de colones, entonces esos dos millones, al año significan  
28 veinticuatro millones de colones. Del gimnasio de pesas son siete  
29 millones aproximadamente, también se contemplan otros rubros menores.

30 (...)-----





**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

1 **ACUERDO 13.** TRASLADAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Y  
2 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL COMITÉ CANTONAL DE  
3 DEPORTES, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y  
4 PRESUPUESTO, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL  
5 CONCEJO. **ACUERDO FIRME.**-----

6 Definitivamente aprobado y por unanimidad. (...)

7

8 **Inciso 3.** El señor Alcalde presenta oficio PROV-174-2015, que dice:

9 **Asunto: Licitación Abreviada N° 2015LA-000003-01** “Colocación de  
10 lastre y mezcla asfáltica para caminos diversos en el cantón”

11

12 Reciban un cordial saludo y la presente tiene como fin solicitar la  
13 adjudicación del proceso referido, basados en los siguientes puntos: -----

14

15 **RESULTANDO**

1. Que mediante solicitud emitida por el Ing. Alan Quesada Vargas, establece la necesidad de contratar una empresa para que coloque lastre y mezcla asfáltica en diferentes calles del cantón y mejorar las condiciones viales más aptas para los servicios diversos que requiere la comunidad.

El lastre, mezcla y emulsión asfáltica serán suministrados por la Municipalidad de Grecia y el oferente ofrece sus servicios que incluyen la maquinaria necesaria y personal calificado para los caminos que a continuación se indican:

Tabla N°1 Caminos a intervenir

<b>CAMINO</b>	<b>LONGITUD A INTERVENIR (METROS)</b>
Las Tres marías, a salir por detrás de Plaza el Ingenio	120
Urbanización Las Mercedes - Grecia Centro	100
Calle Cuya - San Roque abajo	100
Calle por el sector de Repuesto Ulate, Grecia	100



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

Centro	
Urbanización La amistad de Tacares	200
Calle Club campestre, al costado Sur de la Escuela Nueva Silvestre Rojas	200
Cuadrantes de la Arena	185
Calle Laguna Hule, en Río Cuarto por el sector conocido como Pata de Gallo	155
Calle el Rincón por transportes Astro (Rincón de Arias)	110
Calle la Arena	600
Calle Imas	780
Calle la Cornelia	150

2. Que de acuerdo a las certificaciones presupuestarias N° MG-Cert-100-2015 y MG-Cert-101-2015 emitida por la Licda. Paula González Pérez, indica los siguientes montos y códigos presupuestarios: -----

- 03-02-01-01-04-99 un monto de ¢ 17.000.000,00 (diecisiete millones de colones con cero céntimos).-----

- 02-03-01-04-99 un monto de ¢ 14.000.000,00 (catorce millones de colones con cero céntimos) -----

3. Que con base en la solicitud y las certificaciones presupuestarias se procede a realizar el cartel, quedando establecido el número de procedimiento **Licitación Abreviada N. 2015LA-000003-01 “Colocación de lastre y mezcla asfáltica para caminos diversos en el cantón”**

4. Que el día 07 de octubre del 2015 se invita y adjunta el cartel a siete proveedores para que participen de este concurso, tal y como consta en el expediente administrativo, teniendo como fecha límite para la recepción de ofertas el día 15 de octubre del 2015.-----

5. Que conforme al acta de apertura de ofertas se constata la presentación de dos ofertas: -----

**Tabla N° 2 Resultado de la apertura de ofertas**

Oferente	Precio ofertado en colones
Transportes Mapache S.A.	26.100.000,00
Asfaltos Laboro S.A.	35.112.000,00



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

**CONSIDERANDO**

1. Que se realizó la revisión del estado con la Caja Costarricense del Seguro Social, cancelación de timbres y declaración jurada, conforme a lo señalado en la Ley de Contratación Administrativa, dando como resultado con los oferentes **cumple con esas disposiciones**.-----
2. Que se recibe el criterio técnico bajo oficio U.T.G.V. /MG – 484-2015 del Ing. Alan Quesada Vargas, indicando de manera general que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en el cartel, con la salvedad de la oferta presentada por la empresa Asfaltos LABORO S.A. que el monto ofertado supera el disponible presupuestado para esta contratación tal y como se muestra a continuación: -----

**Tabla N° 3 Análisis Técnico**

Descripción de los ítem a evaluar	Transportes Mapache	Asfaltos LABORO S.A.	Observación
Precio ofertado total	¢26,100,000°°	¢35,112,000°°	Esta fuera del disponible presupuestario, el cual es de ¢31,000,000°°
Tiempo de entrega de las labores	45 días naturales	45 días naturales	
Equipo mínimo solicitado, en la oferta	Cumple	Cumple	
Experiencia	Cumple, aporta cuadro de experiencia de 50 proyectos, entre ellos municipalidades, Asociaciones de Desarrollo, A y A, entre otras.	Cumple, aporta cuadro de experiencia de 84 proyectos, entre ellos municipalidades, Asociaciones de Desarrollo, entre otros.	

Del cuadro anterior, se desprende que la oferta presentada por Asfaltos Laboro S.A. es inadmisibles, por superar el monto presupuestado por la Municipalidad de Grecia en esta contratación.-----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **3.** Que para este concurso el cartel indico como sistema de evaluación el  
2 precio en un 90% y 10% de la experiencia y como resultado del análisis  
3 técnico resulta admisible la oferta presentada por transportes Mapache  
4 S.A., obteniendo una calificación del 100%:-----

5

6 **POR TANTO,**

7 De conformidad con las competencias materia de contratación  
8 administrativa, que posee la Proveduría Institucional, de acuerdo a lo que  
9 establece el artículo 106 de la Ley de Contratación Administrativa, se  
10 recomienda emitir el siguiente acuerdo.-----

11

12 **RESUELVE,**

13 Basados en los artículos 83, 84 y 86 del Reglamento a la Ley de  
14 Contratación administrativa, el artículo 13 en su inciso B del Reglamento  
15 de Proveduría, el criterio técnico y el sistema de evaluación hecho, se  
16 decide, adjudicar la Licitación Abreviada N° 2015LA-000003-01  
17 “Colocación de lastre y mezcla asfáltica para caminos diversos en el  
18 cantón” a la oferta presentada por Transportes Mapache S.A., por un  
19 monto económico de ¢ 26.100.000,00 (veintiséis millones cien mil colones  
20 con cero céntimos), a un plazo de entrega de 45 días naturales.-----

21

22 **ACUERDO N°14.** DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN EL OFICIO  
23 PROV-174-2015 Y BASADOS EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 86 DEL  
24 REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EL  
25 ARTÍCULO 13 EN SU INCISO B DEL REGLAMENTO DE  
26 PROVEEDURÍA, EL CRITERIO TÉCNICO Y EL SISTEMA DE  
27 EVALUACIÓN HECHO, SE DECIDE, ADJUDICAR LA LICITACIÓN  
28 ABREVIADA N° 2015LA-000003-01 “COLOCACIÓN DE LASTRE Y  
29 MEZCLA ASFÁLTICA PARA CAMINOS DIVERSOS EN EL CANTÓN” A  
30 LA OFERTA PRESENTADA POR TRANSPORTES MAPACHE S.A., POR



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 UN MONTO ECONÓMICO DE ¢ 26.100.000,00 (VEINTISÉIS MILLONES  
2 CIEN MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), A UN PLAZO DE  
3 ENTREGA DE 45 DÍAS NATURALES. **ACUERDO FIRME.**-----

4 Definitivamente aprobado y por unanimidad. (...)

5

6 **Inciso 4.** El señor Alcalde presenta el oficio PROV-171-2015, del  
7 departamento de Proveeduría Municipal, en el que remiten licitación  
8 Abreviada N° 2015LA-000005-01 “Actualización de las Licencias para el  
9 sistema de Información geográfica de la Municipalidad de Grecia.”-----

10

11 Reciban un cordial saludo y la presente tiene como fin solicitar la  
12 adjudicación del proceso referido, basados en los siguientes puntos:

13

14 **RESULTANDO**

15 **Primero:** Que mediante el oficio ADT-120-2015 enviado por la señora  
16 Alina Álvarez Segura, establece la necesidad de contratar las licencias  
17 para el uso y manejo de la información geográfica que es requerida en el  
18 departamento de catastro, para los equipos que se disponen con el  
19 ArcGis (software utilizado para ingresar una foto área de las zonas de  
20 nuestro cantón y vincularlos con los planos catastrados de cada  
21 contribuyente, zonas de vulnerabilidad, plan regulador, ríos, carreteras,  
22 nacientes y sus radios, zonas afectadas, levantamiento de puentes,  
23 patentes, red vial, valores de terreno, áreas protegidas, inventarios de  
24 fincas, entre otros y así tomar decisiones para aquellos trámites que lo  
25 requieran.-----

26

27 **Segundo:** Que de acuerdo a la certificación presupuestarias N° MG-Cert-  
28 086-2015 emitida por la Licda. Paula González Pérez, indica los  
29 siguientes montos y códigos presupuestarios: -----

30 (...)------



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

- 1       • 01-03-05-01-05 un monto de ¢ 7.400.000,00 (siete millones  
2       cuatrocientos mil colones con cero céntimos).-----  
3  
4       • 03-06-03-05-01-05 un monto de ¢ 6.350.000,00 (seis millones  
5       trescientos cincuenta mil colones con cero céntimos) -----

6  
7       **Tercero:** Que con base en la solicitud y la certificación presupuestaria se  
8       procede a realizar el cartel, quedando establecido el número de  
9       procedimiento Licitación Abreviada N° 2015LA-000005-01 “Actualización  
10      del licenciamiento para el Sistema de Información Geográfico de la  
11      Municipalidad de Grecia”.-----

12  
13      **CONSIDERANDO**

14      **Primero:** Que conforme a este requerimiento se determina que en el  
15      Mercado Nacional la empresa que dispone de ese tipo de licencias es la  
16      empresa Geotecnologías S.A., apegada a lo establecido en el artículo  
17      131, inciso “a” del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que  
18      entre otras cosas establece la excepción de Proveedor único cuando:

19  
20                “[...Dentro de esta excepción se encuentra la compra de  
21                artículos exclusivos, entendidos como aquellos que en  
22                razón de una patente de invención sólo son producidos  
23                por determinada empresa, siempre que no existan en el  
24                mercado artículos similares sucedáneos...]”

25  
26      **Segundo:** Que se procedió a solicitar a la empresa Geotecnologías S.A.  
27      la información necesaria para comprobar la veracidad de esa excepción.

28  
29      **Tercero:** Que la oferta presenta un certificado de distribución y uso de  
30      productos Enviromental Systems Research Institute, Inc (E.S.R.I),



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 casa matriz a nivel internacional que da la exclusividad en Costa Rica a  
2 la empresa Geotecnologías S.A para que se comercialice sus productos.

3

4 **Cuarto:** Que se realizó la revisión del estado patronal con la Caja  
5 Costarricense del Seguro Social, cancelación de timbres y declaración  
6 jurada, dando como resultado el **cumplimiento de esas disposiciones.**

7

8 **Quinto:** Que al día de hoy se encuentran desactualizadas las versiones  
9 en los equipos del departamento de catastro y es necesaria esta  
10 contratación trabajar con la última versión y evitar los problemas al  
11 momento de ingresar o consultar datos.-----

12

13 **Sexto:** Que con esta actualización, se promoverá el uso por medios  
14 electrónicos la consulta en línea del mapa de nuestro cantón.-----

15

16 **Sétimo:** Que el precio ofertado es de \$ 25.200,00 (veinticinco mil  
17 doscientos dólares, sin céntimos) por la solución que incluye además de  
18 las licencias de cada usuario, la capacitación, soporte técnico en caso de  
19 averías y la garantía del producto por un año, monto que será cancelado  
20 por una única vez en el año. Conforme al tipo de cambio del día de hoy,  
21 la venta del dólar es de 540,46, dando como resultado que la oferta en  
22 colones a este día es de 13.619.592,00 (trece millones seiscientos  
23 diecinueve quinientos noventa y dos colones con cero céntimos).-----

24

25 **POR TANTO,**

26 De conformidad con las competencias materia de contratación  
27 administrativa, que posee la Proveeduría Institucional, de acuerdo a lo que  
28 establece el artículo 106 de la Ley de Contratación Administrativa, se  
29 recomienda emitir el siguiente acuerdo.-----

30

(...)------



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **RESUELVE,**

2 Basados en los artículos 86 y 131 del Reglamento a la Ley de  
3 Contratación administrativa, el artículo 13 inciso "B" del Reglamento de  
4 Proveeduría se recomienda adjudicar la Licitación Abreviada N°2015LA-  
5 000005-01 a la oferta presentada por la empresa Geotecnologías S.A.,  
6 por un monto económico de \$ 25.200,00 (veinticinco mil doscientos  
7 dólares con cero céntimos, con una vigencia del servicio por un año. -----  
8 (...)------

9

10 **ACUERDO N° 15.** DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN EL  
11 OFICIO PROV-171-2015. Y BASADOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 131  
12 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA,  
13 EL ARTÍCULO 13 INCISO "B" DEL REGLAMENTO DE PROVEEDURÍA  
14 SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-  
15 000005-01 A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA  
16 GEOTECNOLOGÍAS S.A., POR UN MONTO ECONÓMICO DE \$  
17 25.200,00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES CON CERO  
18 CÉNTIMOS, CON UNA VIGENCIA DEL SERVICIO POR UN AÑO. -----  
19 Acuerdo aprobado por unanimidad. (...)

20

21 ***Inciso 5.*** Se conoce oficio de la Asociación de Desarrollo de Puente de  
22 Piedra, en el que solicitan exoneración de impuestos de espectáculos  
23 públicos y patente provisional para la venta de licor, para la actividad que  
24 realizarán el 25 de octubre de 2015 en esa comunidad.-----

25

26 **ACUERDO N° 16.** AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE  
27 ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE  
28 PUENTE DE PIEDRA, PARA LA ACTIVIDAD QUE REALIZARÁN EL 25  
29 DE OCTUBRE EN ESA LOCALIDAD. ASIMISMO SE AUTORIZA  
30 LICENCIA TEMPORAL PARA LA VENTA DE LICOR, SIEMPRE Y





**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 CUANDO SE AJUSTEN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9  
2 INCISO f) QUE DICE: “SE PROHÍBE LA COMERCIALIZACIÓN Y EL  
3 CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN VÍAS  
4 PÚBLICAS Y SITIOS PÚBLICOS, SALVO EN LOS LUGARES DONDE SE  
5 ESTÉN REALIZANDO FIESTAS CÍVICAS, POPULARES, PATRONALES,  
6 TURNOS, FERIAS Y AFINES AUTORIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD  
7 RESPECTIVA; LA SALVEDAD SE CIRCUNSCRIBE AL ÁREA DE LA  
8 COMUNIDAD DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD, LA CUAL SERÁ  
9 DEBIDAMENTE DEMARCADA POR LA MUNICIPALIDAD”. **ACUERDO**  
10 **FIRME.**-----

11 Definitivamente aprobado y por unanimidad. (...)

12

13 **Inciso 6.** El señor Alcalde da lectura a oficio ADT-150-2015, firmado por  
14 la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria,  
15 que dice: -----

16

17 Con el fin de que sea analizada y aprobada por el Concejo Municipal, le  
18 remito solicitud de una nueva Licencia de Licores, presentada por el señor  
19 Jiawen Mo, cédula 115600338235, la cual se desea explotar en el  
20 negocio denominado bajo el nombre comercial *SUPER LETY*, ubicado en  
21 el distrito de Río Cuarto, Santa Rita, frente a las instalaciones del EBAIS,  
22 en la finca inscrita al folio real N°321105, propiedad de María Leticia  
23 Gomez Vargas. A falta de Reglamento y atendiendo a lo establecido en el  
24 artículo 8 y el Transitorio II de la ley 9047, se presentan los siguientes  
25 requisitos: -----

26

- 27
- 28 • Formulario de solicitud
  - 29 • Fotocopia de cédula de identidad
  - 30 • Certificación Literal del Registro Nacional de la finca en la cual se realiza la actividad de Supermercado.



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

- 1 • Contrato de Arrendamiento del inmueble
- 2 • Certificación municipal extendida por el área de Patentes, donde
- 3 consta la existencia de la Licencia Comercial B00135, a nombre del
- 4 solicitante, mismo que se encuentra al día en el pago de sus
- 5 obligaciones.
- 6 • Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
- 7 • Constancias de estar al día con la Municipalidad, Caja Costarricense
- 8 de Seguro Social y Asignaciones Familiares.

9

10 Adicionalmente y atendiendo a las prohibiciones establecidas en el

11 artículo 9 de la Ley N°. 9047, dada la naturaleza de que la actividad es un

12 supermercado, no existen limitaciones de distancias que le apliquen.-----

13

14 Por lo anterior, a criterio de este despacho, la licencia de licores solicitada

15 cumple con los requisitos de ley y puede ser otorgada bajo lo indicado en

16 el artículo 4 de la normativa vigente, estableciéndose la categoría **D1:**

17 **Supermercados**, licencia que deberá ser explotada por el señor Jiawen

18 Mo, cédula 115600338235, en el local comercial *SUPER LETY*, ubicado

19 en el distrito de Río Cuarto, Santa Rita, frente a las instalaciones del

20 EBAIS, en la finca inscrita al folio real N°321105 y bajo la licencia

21 comercial B00135 Dada la categoría asignada, el monto a cancelar por

22 trimestre adelantado, será de un cuarto de salario base vigente cada año,

23 siendo a la fecha la suma ¢100.850.00 (Cien mil ochocientos cincuenta

24 colones exactos), suma que se ajusta a lo establecido en el Voto de la

25 Sala Constitucional N° 2013011499 de fecha 18 de agosto del año 2013.

26

27 Este monto puede variar, una vez sea aprobado el Reglamento Municipal

28 respectivo. La licencia de licores será efectiva, una vez se cancele el

29 monto trimestral correspondiente. -----

30 (...)------



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 Se aclara que la vigencia de esta licencia es por cinco años, de acuerdo a  
2 lo determinado en el artículo 5 de la Ley No. 9047 y podrá ser renovada  
3 por el mismo plazo, cumplidos los requisitos que la normativa determine  
4 que la misma puede ser suspendida y revocada si se incurre en lo  
5 establecido en el artículo 10 y 6 respectivamente.-----

6

7 Se recuerda al administrado que a licencia aquí conferida, no constituye  
8 un activo, por lo que **no se puede: vender, canjear, arrendar, transferir,**  
9 **traspasar ni enajenar en forma alguna.**-----

10 Se previene también al administrado, que la licencia otorgada, es  
11 personalísima y debe ser utilizada en el establecimiento y para la  
12 actividad para la cual se solicitó. -----

13

14 Si este cambia de ubicación, de nombre o de dueño y, en el caso de las  
15 personas jurídicas, si la composición de su capital social es modificada en  
16 más de un cincuenta por ciento (50%) o si se da alguna otra variación en  
17 dicho capital que modifique las personas físicas o jurídicas que ejercen el  
18 control de la sociedad, se requerirá una nueva licencia para la venta de  
19 bebidas con contenido alcohólico.-----

20

21 Adicionalmente, debe ajustarse al horario establecido para su categoría,  
22 el cual según artículo 11, es de las **8:00 a.m. a las 12:00 media noche.**

23 Se le recuerda que quien comercialice bebidas con contenido alcohólico  
24 fuera de horario establecido para su licencia, según artículo 14, será  
25 sancionado con una multa de entre uno y diez salarios bases.-----

26

27 Además, se le recuerda que según lo señalado en el artículo 13, la edad  
28 mínima para el consumo y expendio de bebidas con contenido alcohólico,  
29 es de 18 años y la violación de esta norma, faculta al municipio a la  
30 aplicación de la sanción establecida en el artículo 16 de la Ley, que



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 establece que será sancionado con multa de entre uno y quince salarios  
2 base, quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores  
3 de edad y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas.-----

4

5 **ACUERDO N°17.** CON BASE EN EL OFICIO PRESENTADO, SE  
6 AUTORIZA LICENCIA DE LICORES, AL SEÑOR JIAWEN MO, BAJO LO  
7 INDICADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA NORMATIVA VIGENTE,  
8 ESTABLECIÉNDOSE LA CATEGORÍA **D1: SUPERMERCADOS,**  
9 LICENCIA QUE DEBERÁ SER EXPLOTADA POR EL SEÑOR JIAWEN  
10 MO, CÉDULA 115600338235, EN EL LOCAL COMERCIAL *SUPER*  
11 *LETY*, UBICADO EN EL DISTRITO DE RÍO CUARTO, SANTA RITA,  
12 FRENTE A LAS INSTALACIONES DEL EBAIS, EN LA FINCA INSCRITA  
13 AL FOLIO REAL N°321105 Y BAJO LA LICENCIA COMERCIAL B00135.

14

15 DADA LA CATEGORÍA ASIGNADA, EL MONTO A CANCELAR POR  
16 TRIMESTRE ADELANTADO, SERÁ DE UN CUARTO DE SALARIO  
17 BASE VIGENTE CADA AÑO, SIENDO A LA FECHA LA SUMA  
18 ¢100.850.00 (CIEN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA COLONES  
19 EXACTOS), SUMA QUE SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN EL VOTO  
20 DE LA SALA CONSTITUCIONAL N° 2013011499 DE FECHA 18 DE  
21 AGOSTO DEL AÑO 2013. ESTE MONTO PUEDE VARIAR, UNA VEZ  
22 SEA APROBADO EL REGLAMENTO MUNICIPAL RESPECTIVO. -----

23 LA LICENCIA DE LICORES SERÁ EFECTIVA, UNA VEZ SE CANCELE  
24 EL MONTO TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE SE ACLARA QUE LA  
25 VIGENCIA DE ESTA LICENCIA ES POR CINCO AÑOS, DE ACUERDO A  
26 LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 9047 Y PODRÁ  
27 SER RENOVADA POR EL MISMO PLAZO, CUMPLIDOS LOS  
28 REQUISITOS QUE LA NORMATIVA DETERMINE QUE LA MISMA  
29 PUEDE SER SUSPENDIDA Y REVOCADA SI SE INCURRE EN LO  
30 ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 Y 6 RESPECTIVAMENTE.-----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 SE RECUERDA AL ADMINISTRADO QUE A LICENCIA AQUÍ  
2 CONFERIDA, NO CONSTITUYE UN ACTIVO, POR LO QUE **NO SE**  
3 **PUEDE: VENDER, CANJEAR, ARRENDAR, TRANSFERIR,**  
4 **TRASPASAR NI ENAJENAR EN FORMA ALGUNA.** SE PREVIENE  
5 TAMBIÉN AL ADMINISTRADO, QUE LA LICENCIA OTORGADA, ES  
6 PERSONALÍSIMA Y DEBE SER UTILIZADA EN EL ESTABLECIMIENTO  
7 Y PARA LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITÓ. -----

8

9 SI ESTE CAMBIA DE UBICACIÓN, DE NOMBRE O DE DUEÑO Y, EN EL  
10 CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, SI LA COMPOSICIÓN DE SU  
11 CAPITAL SOCIAL ES MODIFICADA EN MÁS DE UN CINCUENTA POR  
12 CIENTO (50%) O SI SE DA ALGUNA OTRA VARIACIÓN EN DICHO  
13 CAPITAL QUE MODIFIQUE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS  
14 QUE EJERCEN EL CONTROL DE LA SOCIEDAD, SE REQUERIRÁ UNA  
15 NUEVA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO  
16 ALCOHÓLICO. -----

17

18 ADICIONALMENTE, DEBE AJUSTARSE AL HORARIO ESTABLECIDO  
19 PARA SU CATEGORÍA, EL CUAL SEGÚN ARTICULO 11, ES DE LAS  
20 **8:00 A.M. A LAS 12:00 MEDIA NOCHE.** SE LE RECUERDA QUE QUIEN  
21 COMERCIALICE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO FUERA DE  
22 HORARIO ESTABLECIDO PARA SU LICENCIA, SEGÚN ARTÍCULO 14,  
23 SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA DE ENTRE UNO Y DIEZ  
24 SALARIOS BASES.-----

25

26 ADEMÁS, SE LE RECUERDA QUE SEGÚN LO SEÑALADO EN EL  
27 ARTÍCULO 13, LA EDAD MÍNIMA PARA EL CONSUMO Y EXPENDIO DE  
28 BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, ES DE 18 AÑOS Y LA  
29 VIOLACIÓN DE ESTA NORMA, FACULTA AL MUNICIPIO A LA  
30 APLICACIÓN DE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16 DE



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 LA LEY, QUE ESTABLECE QUE SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE  
2 ENTRE UNO Y QUINCE SALARIOS BASE, QUIEN VENDA O FACILITE  
3 BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A MENORES DE EDAD Y A  
4 PERSONAS CON LIMITACIONES COGNOSCITIVAS Y VOLITIVAS.-----

5 Acuerdo aprobado por mayoría calificada. (...)

6 El Regidor Oscar Vargas Alfaro, vota negativamente. -----

7

8 **Inciso 7.** El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0937-2015, firmado por  
9 su persona y dirigido al Concejo Municipal, en el que textualmente dice:

10

11 Con base en el Informe de Conclusiones del Órgano Director del caso del  
12 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia en su apartado final  
13 del **POR TANTO**; -----

14

15 **PRIMERO**"... es importante que la gestión de esos recursos, se realice  
16 con garantía razonable de que las actividades de éstos se asocien a los  
17 procesos del ente municipal, ajustándose a las normas y a sanas prácticas  
18 de control interno."

19

20 **SEGUNDO**" ...un cronograma de estructuración y mejoramiento del  
21 sistema de control interno, relativo al manejo de las operaciones  
22 crediticias, financieras, planificación, presupuestación, contratación  
23 administrativa y controles de los recursos; en acatamiento de lo dispuesto  
24 por la Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio de 2002." Y  
25 en procura de establecer una estructura acorde a los objetivos del Comité  
26 Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia respetuosamente nos  
27 permitimos solicitarles su Autorización a fin de efectuar la Restructuración  
28 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia así como la  
29 solicitud de los estudios técnicos de los puestos del mismo al  
30 Departamento de Recursos Humanos en el plazo máximo de 1 mes a



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 partir de la fecha de emitido el Acuerdo del Concejo Municipal. -----

2

3 **ACUERDO N°18.** AUTORIZAR AL LIC. ADRIÁN BARQUERO SABORÍO,  
4 ALCALDE MUNICIPAL A FIN DE EFECTUAR LA RESTRUCTURACIÓN  
5 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA  
6 ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LOS  
7 PUESTOS DEL MISMO, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
8 HUMANOS EN EL PLAZO MÁXIMO DE 1 MES A PARTIR DE LA FECHA  
9 DE EMITIDO EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL. -----

10 Acuerdo aprobado por unanimidad. (...)

11

12 ***Inciso 8.*** La Regidora Denia Ramírez García, da lectura a oficio firmado  
13 por el señor Stik Alexander Murcia Alfaro, que dice:

14

15 La presente primeramente era saludarles y a la vez presentarles  
16 formalmente el proyecto que compartimos el día jueves 8 de octubre del  
17 presente año, donde tuvimos la oportunidad de mostrar parte de lo que  
18 estamos proyectados a establecer en el centro de Restauración en el  
19 Cantón de Grecia, y el plan de trabajo que estaremos realizando  
20 próximamente con las personas en condición de indigencia y adicción. Se  
21 adjunta plan de trabajo.-----

22

23 **ACUERDO N°19.** TRASLADAR COPIA DEL PLAN DE TRABAJO A  
24 CADA REGIDOR, PARA SU CONOCIMIENTO.-----

25 Acuerdo aprobado por unanimidad. (...)

26

27 Síndico Roberto Hidalgo Alfaro: -----

28 Le pregunta al señor Alcalde, sobre la parte del camino de San Isidro.

29 (...)-----

30 (...)-----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 **Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

2 Responde que esa parte del camino entra en lo del Ministerio de Obras  
3 Públicas y Transportes.-----

4

5 **Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes:**

6 Le dice a don Adrián que la calle del Mesón está llena de huecos y  
7 también en San Francisco, San Isidro, en la cuesta grande, hay una parte  
8 donde parece que se levantó el asfalto y está muy peligroso por lo que  
9 solicita que la Unidad Técnica realice visita al lugar. Asimismo, pregunta  
10 al Alcalde, ¿Qué pasó con la parte del cuadrante que falta en San  
11 Francisco?-----

12

13 **Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

14 Responde que todavía les queda asfalto y está la maquinaria municipal  
15 para hacer estos trabajos.-----

16

17 **Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

18 Pregunta al señor Alcalde, ¿qué ha pasado con el asunto del señor Minor  
19 que está presente hoy en la sesión, con respecto al proyecto de Vivienda  
20 La Viña? Le preocupa porque de hecho tiene dos documentos, una  
21 solicitud a SENARA para que dieran una respuesta y tiene también la  
22 respuesta y el por tanto de lo que dice SENARA, le preocupa esta  
23 situación porque este señor ha venido muchas veces al Concejo, y ahora  
24 están pidiendo una lámina nueva, cree que este señor presentó todos los  
25 documentos un funcionario municipal le dijo que eso era subsanable con  
26 simplemente de que él pusiera con lapicero que se hacía responsable.-----

27 Le preocupa porque en el Por tanto de SENARA y que tiene fecha 10 de  
28 octubre, dice: "el presente caso cumple con todos los requisitos de la  
29 Matriz vigente por lo que el proyecto no requiere el aval de SENARA, la  
30 municipalidad debe verificar el cumplimiento de los criterios de la matriz en





**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1 la etapa de construcción, lo que la municipalidad tiene que hacer es que  
2 cuando se inicie la construcción, se demarque el área de donde está la  
3 naciente para que se respete esa situación. -----

4 Agrega que la semana anterior vio un rótulo entre Cooperativa Victoria y  
5 el cruce a San Roque, donde se dice que se venden lotes, debe ser otro  
6 condominio vendiendo lotes y aquí al Concejo hace mucho tiempo no  
7 viene una solicitud de condominio, le pregunta al señor Alcalde ¿por qué  
8 esta situación de este señor no se ha resuelto?, ¿por qué no se le ha  
9 respondido al Concejo?

10

11 **Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

12 Responde que él ha estado detrás de eso e incluso hoy solicitó que le  
13 dieran el informe para traerlo, pero le salieron con lo mismo de una nueva  
14 lámina, sin embargo va a ver si mañana lo puede solucionar.-----

15

16 **Regidora Denia Ramírez García:**

17 Dice que un día de estos fue por Pipasa para arriba y vio que están  
18 haciendo una urbanización, ya tiene alumbrado, y está loteado, se  
19 pregunta ¿cómo es posible que este señor haya venido tantas veces a  
20 este Concejo y no se le haya resuelto el asunto? -----

21

22 Le dice a don Adrián que él es el administrador en esta Municipalidad y es  
23 el que debe pedir a los empleados, respuestas del trabajo que tienen que  
24 hacer ellos, y él como Alcalde no se puede escudar en que fulano dice y  
25 el otro dice, y nadie resuelve nada, hay muchas construcciones de  
26 urbanizaciones y condominios que ya están vendiendo lotes y demás y  
27 para esos sí hay permisos, y para otros les piden de todo.-----

28

29 Le pide a don Adrián que haga lo que tenga que hacer para que se le  
30 resuelva el asunto a este señor Minor.-----



**Concejo Municipal de Grecia**  
**Sesión Ordinaria N° 431**

**19 de octubre del 2015**

---

1

2 **Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

3 Comparte lo manifestado con los regidores Oscar y Denia, y dice que no  
4 es posible que todavía no se le haya solucionado el caso de este señor  
5 Minor Quesada.-----

6 (...)-----

7 **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

8 Le dice al señor Alcalde que debe de valorar la posibilidad de pasar a otro  
9 puesto a la persona que quiere firmar, que no tiene criterio para hacerlo, y  
10 que no ha hecho otra cosa que pedir y pedir papeles y no le resuelve  
11 nada.-----

12

13

14 **Siendo las veintidós horas y treinta minutos, el Señor Presidente da**  
15 **por concluida la Sesión.”**

16

17

18

19 **Presidente Municipal**

**Secretaria Municipal**